

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

24 de julio, 2013

ACTA No. 2270-2013

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Isamer Sáenz Solís

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: Orlando Morales Matamoros, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2270-2013 de hoy 24 de julio, 2013, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Envié una propuesta de acuerdo, tiene la referencia REF. CU. 445-2013, la hice dado que algunos funcionarios de una Escuela conversaron conmigo y quisiera ver si es posible que este Consejo Universitario la analice hoy porque tiene como propósito bajar el estrés que se está originando por una respuesta que en su momento no brindó este Consejo y que es necesario que se

haga para resolver algunos asuntos con respecto a los nombramientos de encargados de cátedra y de programa.

También en la sesión de la semana pasada, este Consejo tomó el siguiente acuerdo: *“1) Solicitar a la administración que brinde el apoyo necesario de recursos que requiera la unidad de reclutamiento y selección de personal de la Oficina de Recursos Humanos para los procesos concursales que indica la señora Liliana Picado en el oficio ORH-RS-13-1090. 2) Gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que a más tardar el 23 de julio del 2013, remita al Consejo Universitario los perfiles aprobados con los que se nombraron a los actuales jefes de las siguientes oficinas: Oficina de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones Académicas. Además, se le solicita que proponga de considerarlo necesario una actualización de estos perfiles. ACUERDO FIRME”*.

Esto llevaba copia a la Auditoría, a la Oficina de Recursos Humanos, a la señora Ana Lorena Carvajal y a la señora Liliana Picado, pero en la agenda del Consejo Universitario no aparecen estos perfiles, entonces no sé en qué punto usted se va a referir a esto, porque si interpreté bien en la sesión pasada, usted se había comprometido con que esto y hoy estaría acá los perfiles para su valoración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí en efecto yo me ofrecí a hablar con ellas. Esta semana ha sido una semana muy atípica. El jueves salí de este Consejo a preparar parte de la Asamblea, el viernes tuvimos la Asamblea, igualmente en la tarde estuve fuera de la institución atendiendo asuntos oficiales, el lunes me tuve que trasladar a Tilarán, no estuve aquí y ayer se presentó una emergencia, tuve que irme para Guápiles, con una negociación que estamos haciendo y tuve que suspender inclusive las graduaciones, le pedí a la Vicerrectora Académica que me apoyara en eso.

De manera que prácticamente no he estado en la oficina, no pude cumplir con ese ofrecimiento que había hecho, sin embargo, hoy mismo lo podría estar haciendo o lo voy a hacer en este momento, me voy a comunicar con la Oficina de Recursos Humanos, con Lorena Carvajal en este caso para ver si nos puede tener algo adelantado.

MARLENE VIQUEZ: Yo le hice la consulta ahora a doña Ana Lorena Carvajal y me dijo: -doña Marlene, lo único que le puedo decir es que don Luis Guillermo, le envió la comunicación a doña Rosa para que lo hiciera, pero a mí doña Rosa no me ha girado las instrucciones-. Por eso le hago la consulta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me voy a comunicar con ella, pero sí quiero dejar constancia de que fue una semana muy atípica y aparte de eso se adelantó la sesión y tengo dos días de estar fuera de la oficina y ha sido muy complejo.

ISAMER SAENZ: Quiero solicitar la incorporación de una nota que envié ayer, el FEU-1373-2013 sobre una solicitud de moción de revisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra incorporación a la agenda? Entonces, aprobamos la agenda en esas condiciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2263-2013. ADEMAS NOTA DE LA SRTA. ISAMER SAENZ, PRESIDENTA DE LA FEUNED, EN LA QUE SOLICITA MOCION DE REVISION DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SESION 2263-2013, ART. II, INCISO 4-a). REF.CU. 446-2013

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU. 443-2013

1. Nota del Sr. Esteban Gil Girón, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, No. 8422 DE 06 DE OCTUBRE DE 2004, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES EN PERJUICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”, Expediente No. 18.063. REF. CU-435-2013
2. Nota del Sr. Esteban Gil Girón, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA REDUCCIÓN EN LA JORNADA LABORAL DE PADRES DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES”, Expediente No. 18.391. REF. CU-436-2013
3. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que adjunta el oficio VA 271-2013 de la Vicerrectoría Académica, sobre las situaciones planteadas por el estudiante Julio César López, Presidente de la Asociación Santacruceña de Estudiantes ante el Consejo Universitario. REF. CU-437-2013
4. Nota del Sr. Víctor Hugo Méndez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que consulta al Consejo Universitario si el Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), puede ser considerado para puntaje por la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-438-2013
5. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que brinda respuesta sobre el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), del 12 de abril del 2012. REF. CU-439-2013
6. Nota del Sr. Gabriel Quesada, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, en el que respalda la propuesta de llamar a la biblioteca central de la UNED, con el nombre de María Isabel Carvajal, Carmen Lira, Benemérita de la Patria, educadora y fundadora de la escuela Montessoriana en Costa Rica. REF. CU-440-2013

7. Nota de la Sra. Mayra Guzmán, en el que presenta queja administrativa contra el Tribunal Electoral de la UNED, por la aplicación del artículo 119 sobre la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten. REF. CU-442-2013
8. Nota de la Sra. Marlene Víquez, Miembro del Consejo Universitario, en el que solicita que se eleve ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la interpretación del Artículo 6 del Estatuto Orgánico, relativo a la integración de esta Asamblea. REF. CU-444-2013

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe de la señora Marlene Víquez sobre su participación en el II Encuentro Regional de Enseñanza de la Matemática.
2. Informe del señor Mario Molina sobre el corto informativo de la Rectoría No. 9, referente a la "Dedicación Exclusiva".

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el nombramiento del coordinador de dicha Comisión. CU.CAJ-2013-040
2. Información de la Oficina de Recursos Humanos sobre los perfiles con que fueron aprobados los respectivos concursos en varios puestos.
3. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez sobre la extensión de plazo por tres años más para que los encargados de cátedra y de programa que lo requieran, cumplan los requisitos académicos y profesionales definidos, según lo establecido en la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6). REF. CU. 445-2013
4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Informe Final para Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 219-2013
5. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
6. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
7. Nota de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario sobre el informe de estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de enero a noviembre del 2012 y de enero a abril del 2013. REF. CU. 273-2013
8. Notas de la coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013

9. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-420-2013

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe de Labores de la Tesorería de la Federación de Estudiantes correspondiente al 2012. CU.CPP-2013-017
- b. Sobre la propuesta de Reglamento de la clase de Director Académico y el procedimiento que deberá aplicar la Oficina de Recursos Humanos sobre la creación de plazas en puestos nuevos. CU.CPP-2013-047
- c. Diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil. CU.CPP-2013-050

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDA-2013-012 (Continuación)
- b. Solicitud de Lineamiento para futuras aperturas de carreras o aprobación de rediseños de planes de estudios. CU.CPDA-2013-014
- c. Estudio de Seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de las Universidades Estatales Costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- d. Reconocimiento de los Estudios Generales a graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica. CU-CPDA-2013-028
- e. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- f. Documento "Pensando en la UNED" presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- g. Solicitud de integración de Comisión especial para elaborar propuesta de un sistema integrado de mejoramiento académico e institucional continuo para vincular procesos de autoevaluación y acreditación de la oferta académica de la UNED. CU-CPDA-2013-0033

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad. Además nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre dicha propuesta de acuerdo. CU.CPDOyA-2013-017 y REF. CU. 274-2013
- b. Observaciones sobre la propuesta de la Estructura Ocupacional Sector Profesional. CU.CPDOyA-2013-018 y REF. CU. 311-2013
- c. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- d. Propuesta de modificación artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal. CU.CPDOyA-2013-029

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. CU.CAJ-2013-017
- b. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-023
- c. Propuesta de proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia. CU.CAJ-2012-040
- d. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- f. Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- g. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016
- h. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- i. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- j. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- k. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las

funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031

- I. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- ñ. Nombramiento del señor Celín Arce como Jefe de la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-038

VII. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VIII. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002-2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. APROBACION DE ACTA No. 2263-2013. ADEMAS NOTA DE LA SRTA. ISAMER SAENZ, PRESIDENTA DE LA FEUNED, EN LA QUE SOLICITA MOCION DE REVISION DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SESION 2263-2013, ART. II, INCISO 4-a).

Se recibe oficio FEU-1373-13 del 23 de julio del 2013 (REF. CU-446-2013), suscrito por la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el que plantea solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 2263-2013, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 27 de junio del 2013, referente a la modificación del Reglamento Fondo FEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acta No. 2263-2013 y un recurso de revisión que presenta Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED.

ISAMER SAENZ: Esta es una solicitud de moción de revisión que hago al acta 2263-2013, al Art. II inciso 4-a) sobre unas modificaciones que se le hicieron al Reglamento Fondo FEUNED que se aprobaron no en firme para poder hacer la solicitud cuando se fuera a ver el acta, principalmente en los artículos 6, 7 y 8 en el inciso c) del Reglamento Fondo FEUNED, que se agregó “solo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES en número de asignaturas matriculadas y aprobadas en el periodo académico anterior podría ser una”.

Eso es un poco complejo porque hay algunos estudiantes, principalmente los del programa de doña Yolanda, que a veces matriculan una materia porque es recomendación de la misma encargada del programa, sin embargo, a veces ni siquiera pasan una materia.

Si nosotros dejamos eso ahí, sería que una estudiante que se nombre por un año o por el periodo que se nombre, directamente no tiene derecho a subsidio, porque ya no va a poder justificar.

Le voy a dar lectura completa a la nota:

“Basada en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, capítulo III, los debates y los acuerdos, artículo 25: “Serán mociones de revisión las que tiendan a variar acuerdos no firmes del Consejo. Un acuerdo del Consejo Universitario podrá ser objeto de revisión por una sola vez”, presento moción de revisión al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2263 realizada el día 27 de junio del presente año, artículo II, inciso 4-a), sobre algunas modificaciones al Reglamento Fondo FEUNED, las cuales expondré con sus respectivas justificaciones, además, las mismas fueron discutidas y aprobadas por la Junta Directiva de la FEUNED en sesión ordinaria n° 356 celebrada el pasado 05 de julio.

*Con relación a las modificaciones a los artículos 6, 7 y 8, inciso c de cada uno de los mismos, se modificó agregando **“Sólo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de asignaturas matriculadas y aprobadas en el período académico anterior, podría ser una.”** Estamos parcialmente de acuerdo con lo agregado, debido a que, como se explicó en la sesión 2263, existen algunos estudiantes que por situaciones familiares, personales, académicas, entre otras, no logran aprobar ni una sola materia y sería injusto que aun cuando justifiquen el motivo ante la DAES, está no sea considerada y no puedan contar con el beneficio del subsidio durante el periodo de su nombramiento como Representante Estudiantil. Por lo que proponemos eliminar la frase “podría ser una” y que se agregue como está en los artículos 6, 7 y 8 inciso d. Considerando que, en ningún momento, es el fin de la Federación de Estudiantes, promover rendimientos académicos bajos,” aquí rescato lo del*

rendimiento académico bajo porque ese día se dijo que lo que pretendía la Federación era promover eso y no es así.

“... si no poder dar oportunidad a los estudiantes de justificar cuando se les presenta alguna situación que podría excluirlos del derecho al subsidio cuando cuentan con justificaciones válidas y razonadas.

*Con relación al artículo 15 del Reglamento Fondo FEUNED, el cual indica: “**De la vigencia del derecho al pago del subsidio como representante estudiantil. El estudiante tiene derecho a recibir este subsidio, en su condición de representante estudiantil, o como miembro de la Junta Directiva de la FEUNED, o como Fiscal de la FEUNED, por el período para el cual fue electo o nombrado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de este Reglamento, según corresponda. El plazo máximo para el pago del subsidio por alguna de las condiciones anteriores, es de 2 años, renovables por una única vez**”. En nota FEU - 689-13 del 24 de abril, 2013 donde se solicitan modificaciones al Reglamento Fondo FEUNED, se indicó que era necesario la eliminación del artículo 15 o una modificación al mismo, ya que lo consideramos como una violación tácita a la autonomía del movimiento estudiantil, la cual regula por medio de su estatuto y reglamentos lo concerniente a representaciones estudiantiles, además consideramos lo siguiente:*

Estatuto Orgánico UNED

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 47: La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos, los cuales, junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con el presente Estatuto.(Lo subrayado no es del original).

Estatutos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia

ARTÍCULO TERCERO: Los fines de la Federación son los siguientes: g) Defender los derechos de los estudiantes de la UNED. (Reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2010)

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Tomar los acuerdos necesarios para que la Federación cumpla con sus fines. (Reformado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2009)

Reglamento sobre la representación estudiantil de la Federación de estudiantes FEUNED

CAPÍTULO I: De la creación, el objeto, los tipos de representantes y los fines

Artículo 2.- Del objeto El presente reglamento regulará lo concerniente a los Representantes Estudiantiles de la Federación de Estudiantes de la UNED, tanto en los órganos, consejos y comisiones en los cuales tiene o tendrá representación, así como en lo referente a la organización interna de la Federación. (Lo subrayado no es del original).

CAPÍTULO II De las funciones, obligaciones e incentivos a los representantes estudiantiles

Artículo 6.- De los incentivos a los representantes estudiantiles Los representantes estudiantiles disfrutarán de los siguientes incentivos, según corresponda:

c) Pago de un subsidio por la participación en cada una de las sesiones a las que asista puntualmente como representante estudiantil, tal y como lo establece el “Reglamento FONDO FEUNED, Participación en la Dirección y Representación Estudiantil”. El pago en cuestión lo hará la Oficina de Tesorería a cada representante de acuerdo a lo establecido en el supracitado cuerpo normativo. (Lo subrayado no es del original).

Artículo 20: Del respeto a la autonomía de la FEUNED. En materia de representantes estudiantiles, queda prohibida toda injerencia externa al movimiento estudiantil, en lo concerniente a nombramiento y gestión, considerándose tal intromisión como una violación directa al artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED. (El subrayado no es del original).

Ante lo anterior queda debidamente expreso que es la Federación de Estudiantes la que regula lo concerniente a representaciones estudiantiles y gestión de los mismos, a excepción de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa, la cual está regulada por el Estatuto Orgánico de la UNED en su capítulo II, artículo 6, inciso e, el cual dice: “El período de vigencia del nombramiento de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente solo una vez. Los representantes estudiantiles serán nombrados por periodos de dos años”.

Además de reglamentarse el derecho al subsidio como un incentivo por cada una de las participaciones a las reuniones a las cuales asistan y no por un tiempo definido tal y como lo pretende el artículo 15 del Reglamento Fondo FEUNED, el cual hace alusión a lo establecido al Estatuto Orgánico de la UNED, capítulo II, artículo 6, inciso e, dejando en desventaja a los demás representantes estudiantiles nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, miembros de la Junta Directiva y/o Fiscal, los cuales son competencia exclusiva de la Junta Directiva y de la Asamblea General de la FEUNED, según corresponda y tienen los mismos derechos que los demás representantes, regulados por Estatuto y/o Reglamentos que amparan la autonomía del movimiento estudiantil.

Por lo que, si lo que se quiso resguardar. es lo que ya se estableció en el Estatuto Orgánico de la UNED en el capítulo II, artículo 6, inciso e, debería hacer alusión solo a los representantes estudiantiles ante la AUR y no a los demás, tal y como

está actualmente, ya que regula el periodo del derecho al subsidio para los todos los representantes estudiantiles, cuando debe de ser solo para los de la AUR y los demás son únicamente competencia de la Federación de Estudiantes. Gracias por la atención brindada.”

El día que discutimos esto don Luis no estuvo presente, yo comentaba que es muy difícil que un representante estudiantil se quede sin derecho al subsidio, pero igual me decían que por cuatro años y si un representante estudiantil no se ha ido, pues entonces como que debería de irse, pero hay representantes estudiantiles que siguen siendo buenos a pesar de que tienen cuatro años y pueden estar aquí cinco o seis años sacando una carrera a veces duramos diez años, yo no le veo ningún problema, pero el artículo 15) regula que el estudiante tiene cuatro años para recibir subsidio nada más.

Me decían que era por el capítulo II, artículo 6) inciso d) del Estatuto Orgánico de la UNED, con relación a los assembleístas, sin embargo, el 15) abarca completamente los nombrados por la junta directiva, los nombrados por la asamblea general de la Federación y eso es únicamente competencia de nosotros.

Nosotros sabemos si queremos seguir nombrando a un estudiante o no, igual está completamente regulado si el estudiante no cumple, no tiene derecho al subsidio. Me parece algo completamente injusto que a un estudiante se le diga en un Reglamento de nosotros que va a tener derecho a subsidio por cada reunión a la que vaya, sin embargo, si ya pasaron los cuatro años, ese derecho ya no vale.

Entonces, el Reglamento del Fondo FEUNED está contradiciendo un reglamento de la Federación de Estudiantes porque está estableciendo algo que ya nosotros tenemos establecido. Si usted cumple con esto y esto, tiene derecho a esto. Es como que la beca estuviera por siete años como lo querían hacer, pero creo que la beca cubre hasta que usted termine su carrera.

Es igual a esto, si sigue nombrado tiene derecho al subsidio mientras cumpla con los requisitos y mientras la Federación de Estudiantes lo siga nombrando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando discutimos reglamentos anteriores yo siempre fui muy claro de que podrían existir muchas situaciones especiales que no estuvieran consideradas ahí, inclusive recuerdo mi insistencia para que dentro del mismo reglamento se dijera que en casos especiales DAES no contemplando ese Reglamento, pudiera resolver lógicamente, siempre se piensa en favor en este caso del estudiante, sé que no ha sido así en todos los casos, pero debido a que no estuve en esa discusión, más bien me gustaría escuchar las observaciones que pudieran hacer ustedes a la propuesta que hace la Federación.

MARLENE VIQUEZ: Creo que Isamer tiene todo el derecho de plantear su recurso de revisión, así lo expresó en la sesión 2263-2013, y así consta en el acta que hoy se está aprobando.

También en esta acta 2263-2013 se indicó que esa reforma que se había hecho de los artículos 6,7 y 8 del Reglamento del Fondo FEUNED, respondió a un estudio de la Auditoría Interna y se hizo referencia al oficio de la Auditoría Interna porque fue por un acuerdo del Consejo Universitario que la Auditoría en el año 2007 tiene que llevar a cabo el estudio. El estudio de la Auditoría da 32 recomendaciones dirigidas al entonces Vicerrector Ejecutivo, hoy rector de la UNED.

Una de estas recomendaciones, si mi memoria no me falla, porque en este momento no tengo el documento de la Auditoría a mano, es la recomendación 17 donde la Auditoría Interna recomienda que se debe revisar en el Reglamento del Fondo FEUNED los requisitos del estudiante como representante estudiantil, para que se establezca como uno de los criterios el rendimiento académico y por eso fue que se hizo. Si leen el acta 2263-2013, ahí se menciona en concreto algunas de las recomendaciones, o sea, que la reforma que se hizo en el año 2010 y que no fue que surgió en el año 2010, sino que fue producto del estudio de la Auditoría que se llevó a cabo en el año 2007, luego se envió dicho informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, esta Comisión nombró una subcomisión, la cual analizó todo el asunto y se tuvo que incluir como criterio el rendimiento académico, dado que muchos representantes estudiantiles en aquel entonces, tenían un rendimiento académico poco aceptable, bastante bajo.

Además, el argumento principal de todo esto, es que el arancel que financia el Fondo FEUNED es un recurso público, que es obligatorio para todos los estudiantes de la universidad, y este arancel es el que financia a la Federación.

Entonces, la Auditoría Interna nos recuerda que nosotros tenemos la obligación de que si hay un recurso público que está siendo destinado a financiar la Federación, debe poner ciertas regulaciones.

Esa es la aclaración que debo hacer, porque pareciera que el Consejo Universitario en su momento lo hizo de forma no fundamentada y no es así, fue precisamente a solicitud del estudio que la Auditoría Interna remitió a este Consejo Universitario.

Tengo una confusión y más bien quiero hacerle la consulta al señor presidente del Consejo, porque hay un acuerdo que tomó este Consejo Universitario en la sesión 2077-2011 celebrada el 11 de febrero del 2011, Art. V, inciso 6). En esa sesión se recibe un oficio de la FEUNED, el 111-2011 del 4 de febrero del 2011, REF.CU. 047-2011, suscrito por la junta directiva de la Federación de Estudiantes en el que transcribe el acuerdo tomado en el acta 303, capítulo II, artículo 2, solicitando una modificación del Reglamento del Fondo FEUNED.

El Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo: *“1) Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la propuesta de modificación del Reglamento Fondo FEUNED planteada por la junta directiva de la*

Federación de Estudiantes con el fin de que se brinde un dictamen a más tardar el 14 de marzo del 2011. 2) Enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del Reglamento Fondo FEUNED. Acuerdo firme.”

En otras palabras, según el análisis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la consulta de las últimas reformas propuestas por la Junta Directiva de la FEUNED, debió haberse hecho por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios antes de que llegara al plenario de este Consejo Universitario y resulta que ese procedimiento no se llevó a cabo.

Por dicha nosotros no aprobamos en firme esta modificación, pero me parece que si la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios no envió a consulta esta propuesta de modificación de los artículos 6, 7, 8 y 15 del Reglamento fondo FEUNED, debe hacerse antes de que quede el acuerdo en firme, o lo que se vaya a modificar. Lo que tengo muy claro es que ya hay un antecedente sobre la consulta realizada. Es necesario recordar que se trata de un recurso público que está destinado a financiar la gestión de la Federación de Estudiantes en concordancia con lo que indica el Estatuto Orgánico, pero también con base en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la comunidad estudiantil en particular merece que se le envíen estas consultas para que libremente se puedan pronunciar al respecto.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Con respecto a este acuerdo que tomó el Consejo Universitario en relación al Reglamento Fondo FEUNED, debo decir que tengo duda en relación con lo que apela Isamer, porque DAES es la instancia que revisa requisitos de los estudiantes para autorizar los subsidios y para el otorgamiento de beca.

También DAES entiendo que tiene claramente identificados a los estudiantes que tiene el beneficio de beca por pertenecer al movimiento estudiantil.

Entonces, si el reglamento establece que en casos de que un estudiante no apruebe la única asignatura que ha matriculado, puede apelar, la consulta es ¿ hay casos claros en que DAES no ha acogido esta revisión o apelación?, , porque no es que no se va a permitir que un estudiante que no haya aprobado su única materia no tenga el beneficio, sino que requiere previamente del criterio de DAES, la justificación ante DAES, para corroborar toda la información que es suministrada por el estudiante de la Federación.

Con respecto al artículo 15), manifesté tanto en comisión como en la sesión 2263-2013, que para mí el estudiante, al participar en un movimiento estudiantil pasan por todo un proceso de formación, ojalá más estudiantes tengan la opción de vivir este proceso, estamos hablando de dos años renovables a un periodo más, serían cuatro años, suficiente para que el estudiante puede adquirir los conocimientos necesarios y darle oportunidad a otros estudiantes si así lo desean.

Por eso yo me manifesté en ese momento en contra de ampliar ese periodo, porque creo que también se trata de oportunidad para otros estudiantes.

Por eso yo me manifesté en ese momento en contra de ampliar ese periodo, porque creo que aquí es de oportunidad también para los estudiantes.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Si entiendo la posición de Isamer, lo que ella en el fondo está proponiendo es que se le permita a la Federación de Estudiantes, realizar los nombramientos con las reglas que ellos mantienen, en caso contrario se estaría violando el Estatuto Orgánico.

El punto c) se incorporó en función de que el punto b) del artículo 6) y lo que menciona el artículo 6) es similar en el artículo 7 y 8, porque es la misma con condición, no era suficiente según la visión de los compañeros, o sea, tener aprobado previamente al nombramiento al menos 12 créditos en la UNED.

Ya el punto b) establece una condición previa, o sea, los estudiantes solo pueden recibir subsidio si previamente al nombramiento tienen 12 créditos aprobados en la UNED. Estos créditos lo pueden dar tres, cuatro materias o dos materias, depende de cómo se quiera valorar, pero ya es un número importante.

El punto c) lo que quiere es amarrar aún más ese punto b) y obligar que haya una matrícula previa al nombramiento.

En caso de que se elimine el punto c) yo diría que no se estaría eliminando el rendimiento académico para efectos del pago del subsidio. Si se modifica el punto d): “matricular y aprobar durante el periodo para el cual fue electo, al menos 2 asignaturas por periodo académico y solo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de asignaturas matriculadas y aprobadas podría ser menor.”

Aquí no cabe uno, porque es al menos dos asignaturas, o sea, un estudiante puede tener más de dos y en un momento determinado llegue a tener nada más una. Sin embargo, vean que podemos considerar el rendimiento académico satisfactorio pero durante el periodo de nombramiento, en el d), que es lo que está planteando Isamer y lo que había planteado la comisión era eliminar el c), que este dice que es previo al nombramiento.

Si la Federación de Estudiantes hace un nombramiento o la asamblea, con el b) que haya sido aprobado en el cuatrimestre anterior al nombramiento o previamente, no elimina el d), que es durante el periodo por el cual fue electo.

Si queremos que se resguarde el rendimiento académico, este tiene que resguardarse durante el periodo para el cual fue electo.

Yo diría que se podría satisfacer la solicitud de los estudiantes de eliminar el punto c) por cuanto podría modificarse el punto d), solamente para fortalecerlo porque el fondo no se cambiaría prácticamente nada, en donde se señale en el punto d), poseer un rendimiento académico satisfactorio durante el periodo para el cual fue electo, entendido este como la matrícula y la aprobación que durante ese periodo, de al menos dos asignaturas por periodo académico.

O sea, es trasladar el rendimiento académico satisfactorio durante el periodo de nombramiento y no previo al periodo de nombramiento.

Eso podría establecerse, se le daría la potestad a la Federación de hacer los nombramientos respectivos o a la misma asamblea, con el punto b) que es tener aprobado previamente al nombramiento al menos 12 créditos de la UNED. Este es en el punto 7.

En el punto 6) es 24 créditos, eso es para la asamblea, el punto 7) es nombrado por acuerdo de la junta directiva y el 8) es como miembro de la junta directiva. Entonces, el b) realmente limita al pago de subsidios a la misma Federación al tener los estudiantes un mínimo de créditos y el d), modificado levemente estaríamos hablando del rendimiento académico satisfactorio durante el periodo para el cual fue electo y se le dejaría abierto al nombramiento a la Federación o a la asamblea sin que quede condicionado a que en el periodo académico anterior a la elección haya existido una matrícula y una aprobación de al menos dos asignaturas.

Yo sí veo que se modifica brevemente el d), para mantener el concepto de rendimiento académico, se podría atender la solicitud de los estudiantes de eliminar el c) en los 3 artículos.

Quiero finalizar esta participación señalando que en la aprobación de este acuerdo, se dejó un transitorio del acuerdo viejo, del reglamento viejo, que ya perdieron vigencia y, por lo tanto, más bien solicitaría la eliminación de esos transitorios.

ISAMER SAENZ: Con relación a las regulaciones ya están claramente establecidas en el 6, 7 y 8. Ahí dice que si un estudiante no cumple con ciertos requisitos, no va a tener derecho al subsidio, que fueron tomadas del informe de Auditoría. Entonces, el 15) no viene a regular absolutamente nada, simplemente viene a decir: -usted tiene derecho a cuatro años y nada más-, pero no regula, regula el 6, 7 y 8, más bien se interpone ahí y ya no tiene más derecho a nada.

Con relación a la consulta a la comunidad, normalmente los reglamentos van a consulta a la comunidad, mi pregunta es si va a toda la comunidad universitaria, porque a los estudiantes nunca les llega ninguna solicitud de que por lo menos, si tienen alguna observación a algún Reglamento la hagan, porque se ha dicho, me imagino que por conveniencia, que nosotros representamos a los estudiantes, sin embargo, en algunas ocasiones don Mainor dijo que nosotros no representamos a

los estudiantes porque somos una minoría pequeña, lo dijo en una comisión, no recuerdo en cual, pero me imagino que en la comisión de Académicos o Jurídicos porque estaba Carolina, que no le parecía que solo nos preguntaran a nosotros porque en realidad nosotros éramos una minoría pequeña.

Yo siempre he creído que nosotros representamos a todos los estudiantes que estén matriculados en esta universidad.

Entonces, si esto va a consulta, quiero saber si todos los demás reglamentos han ido a consulta a cada uno de los estudiantes que están matriculados en esta universidad y si así lo van a hacer ahorita con este, si es que va a ir a consulta.

Con lo que dice don Mainor en la nota 689, donde exponemos este caso, claramente les explico que la estudiante del Programa de Necesidades Educativas Especiales no se le justificó el derecho al subsidio aunque DAES lo tiene registrado, aunque doña Yolanda hizo la nota, aunque ella me dio un expediente, yo leí el expediente, lo presentamos a la encargada y no lo justificó. DAES reconoce al estudiante, por supuesto que sí, pero no lo justifica.

Sin embargo, nos reunimos en la Rectoría y por lo menos para el caso de esta estudiante ya le permiten justificar por el inciso c). Eso fue hace como un mes y ya ella tiene derecho al subsidio, y por lo menos está resolviendo la situación de ella que era la que más me interesaba por el programa al que pertenece, ella es una condición especial y hay que tener consideración.

Yo no creo que el artículo 15) sea cuestión de oportunidad porque pueden ser estudiantes como nosotros tenemos 200 representantes estudiantiles y el hecho de que un estudiante esté cinco años, no quiere decir que no le vamos a dar derecho a los demás estudiantes, no es cuestión de oportunidad, es cuestión de saber elegir a quién se nombra y a quienes no.

Con lo que dice don Alfonso, la propuesta de nosotros inicial era eliminar el inciso c), y la discusión que tuvimos en el acta 2263, porque para nosotros no debe ser tan relevante lo que un estudiante haga antes de ser nombrado, porque por diferentes situaciones puede ser que no matriculó dos y lógicamente yo dije: -si lo eliminan mejor-, si no la propuesta es ponerlo exactamente como está en el d), que pueda justificar si pasa una o dos o no.

Igual, si un estudiante no cumple con lo que dicen los artículos 6, 7 y 8, no recibe subsidio ni tampoco puede ser nombrado, porque esos son los requisitos para poder ser nombrado. Igual va a tener derecho a ser nombrado, va a tener derecho a beca, derecho a subsidio, entonces no va a poder ingresar por ninguna parte, viene con todos los derechos o no y los va a ir perdiendo si no cumple durante el nombramiento, que fue otra cosa que les dije, que al estudiante se le cobra el dinero y según el reglamento no se le debe cobrar el dinero.

Esas son las aclaraciones que debo hacer con lo que acaban de decir, por mí podrían eliminar el c) que fue la primer propuesta que hicimos y el 15), si se deja sería solamente para los de la Asamblea Universitaria Representativa, porque el estatuto Orgánico de la UNED así lo hizo.

MAINOR HERRERA: Primero aclarar que con respecto a lo que dice Isamer, no creo yo haber dicho que la Federación representa una pequeña minoría, esa redundancia no creo haberla dicho, pero lo que yo sí dije fue que a nivel de estudiantes, no todos los estudiantes piensan igual que piensa la Federación de Estudiantes, pero yo en ningún momento he puesto en duda de que la Federación es la representación de los estudiantes y eso quiero dejarlo en actas.

Yo no estoy tan convencido de eliminar el punto c) de los artículos 6, 7 y 8, porque uno de los argumentos que expuse, es que se espera que los estudiantes que forman los movimientos estudiantiles, hayan demostrado ser muy buenos académicamente.

Al pedírseles un rendimiento académico satisfactorio en periodos anteriores y vean que estamos hablando de dos asignaturas. Asumo que cuando se redactó el reglamento los compañeros y compañeras que formaban parte del Consejo Universitario trataron de salvaguardar ese requisito, para que al movimiento estudiantil ingresaran estudiantes, que aparte de haber demostrado rendimiento satisfactorio, quisieran aportar al movimiento estudiantil, porque también aquí ha habido casos y eso es histórico, lo sabemos, que algunas veces hubo estudiantes que formaban parte de las diferentes comisiones y de la Junta Directiva de la Federación y su rendimiento académico no era aceptable.

Entonces, lo que se pretende es más bien fortalecer el movimiento estudiantil desde acá con una exigencia en cuanto a rendimiento académico.

¿Qué pasaría si se le elimina el c) al estudiante? Que el estudiante pierde la materia, porque no pudo cumplir con el rendimiento en el presente, pero puede ingresar nuevamente al movimiento estudiantil puesto que no se le registra esa pérdida de asignaturas de los periodos anteriores porque entonces no va a contar el c), entonces puede estar reingresando constantemente con beca. Esa es mi preocupación.

Con respecto al 15), perdone Isamer pero creo que sí es una situación de oportunidad porque no es lo mismo que un estudiante se mantenga hasta cuatro años formando parte de comisiones o en la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, que esté ocho o diez años. Aquí sabemos que hay estudiantes que duran 14 años para graduarse. Eso se ha demostrado cuando algunos de los encargados de programa han venido a presentarse los rediseños de planes de estudio.

MARLENE VIQUEZ: No quiero ser reiterativa en esto, pero es esencial que quede claro qué fue lo que sucedió en la sesión 2263-2013 con respecto a este recurso

de revisión que está planteando la estudiante Isamer Sáenz, en su condición de miembro del Consejo Universitario.

Interpreto de su nota que nosotros al establecer ciertas reglas mediante el Reglamento Fondo FEUNED, estamos violentando la autonomía estudiantil; creo que eso es parte del argumento que se dio.

Recuerdo que hay un dictamen de don Celín Arce a raíz de otra situación presentada con los estudiantes. En ese dictamen la Oficina Jurídica se pronunció sobre el tema de la autonomía estudiantil. El dictamen es de conocimiento de la Auditoría interna de la UNED.

Sería importante que también ese dictamen, si el Consejo Universitario en algún momento lo conoció, se tuviera hoy presente, no sé si se acogió por parte de la universidad o no se acogió.

El segundo aspecto que quiero destacar es, que si los recursos que ingresan por el Fondo FEUNED fueran recolectados directamente por la Federación de Estudiantes y la universidad no lo haya definido como un arancel, yo no tengo ningún inconveniente con el razonamiento de Isamer, de que es la misma Federación la que puede regular el uso de dichos recursos.

El dilema que tengo es que fue el Consejo Universitario el que definió obligatoriamente ese arancel y que lo destina al financiamiento de la Federación. O sea, es un recurso público y bajo ese argumento es que la auditoría interna entra a analizar que el Consejo puede hacer eso, pero tiene la obligación de establecer los controles pertinentes para el buen uso de esos recursos, porque tiene un compromiso no solo con la Federación, o con determinado grupo de estudiantes, sino con todo el sector estudiantil, que es el que está financiando a la Federación de Estudiantes.

El otro aspecto que considero que es necesario indicar es que el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en su segundo párrafo indica: *“Cuando se trate de propuestas de Reglamentos nuevos o de modificaciones de los existentes, en los que se norme aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, será puesto en consulta de la comunidad universitaria una vez que haya sido dictaminado por la Comisión respectiva”*.

Aquí vino un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y ese fue el que nosotros analizamos, no obstante la Comisión de Estudiantil no realizó el procedimiento de consulta ante la comunidad universitaria.

Lo único que hice cuando mencioné el acuerdo correspondiente del año 2011, es que este Consejo Universitario, yo parto del supuesto que en resguardo de lo que dice el artículo 57 del Reglamento del Consejo y sus Comisiones, en la sesión

2077-2011 del 10 de febrero del 2011, Art. V, inciso 6) en el punto 2) acuerda enviar a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del Reglamento Fondo FEUNED.

Ya hay un antecedente, lo hicieron en el año 2011, asumo que lo hicieron precisamente en resguardo de lo que establece el artículo 57 de este Reglamento, porque esto no solo afecta a un grupo de estudiantes, sino que la comunidad estudiantil debe pronunciarse y además afecta también a la Dirección de Asuntos Estudiantiles porque es de su interés, porque hay artículos en este Reglamento que involucran a DAES y a DAES se le indica que es la responsable de cómo se debe gestionar por lo menos el trámite de estos recursos que están establecidos en el Reglamento del Fondo FEUNED.

ALFONSO SALAZAR: Quisiera reiterar que este Consejo Universitario debe velar por el rendimiento académico satisfactorio de los estudiantes durante el periodo para el cual fue elegido.

Creo que ese debe ser el norte que guíe nuestra decisión. De ahí que estoy proponiendo modificar el d) de los 6 artículos para que se lea de la siguiente manera:

“Poseer un rendimiento académico satisfactorio entendido este como la matrícula y la aprobación durante el periodo para el cual fue electo de al menos 2 asignaturas por periodo académico. Solo en casos debidamente justificados y dictaminados por DAES, el número de asignaturas matriculadas y aprobadas podría ser menor.” Y así eliminamos el c), de tal manera que el rendimiento académico satisfactorio se rescata en el d) sin cambiar lo que el d) ya tiene de por sí, que es matricular y aprobar durante el periodo para el cual fue electo, al menos dos asignaturas por periodo académico.

Se resguarda el d) introduciendo el termino de rendimiento académico satisfactorio y como se entiende. Eso es importante, porque a la hora de que la Federación de Estudiantes realice sus nombramientos con la misma asamblea, el Reglamento resguarda el rendimiento académico satisfactorio durante el periodo durante el cual el estudiante es nombrado en un puesto, sea en junta directiva, sea nombrado por la junta directiva o sea nombrado por la Asamblea Universitaria.

Mi propuesta es secundar la eliminación del inciso c) de esos artículos y la modificación del inciso d) que pasaría a ser c). Esto en el entendido de resguardar el rendimiento académico satisfactorio durante el periodo en el cual fue electo el estudiante. Eso es fundamental.

Estoy de acuerdo en que esta modificación se da porque se viola la autonomía estudiantil, ya que el mismo reglamento tiene condiciones que los estudiantes deben cumplir previo al nombramiento como es el punto b) de esos tres artículos.

Sí existiera una violación a la autonomía universitaria, habría que eliminar todo lo que esos artículos señalarían, pero no es así. Creo que es una forma apropiada de que los recursos respondan adecuadamente al rendimiento académico.

Esa es la propuesta que es una modificación a la propuesta que hace Isamer, en el sentido de eliminar el c) pero modificar el d).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que corresponde según me ha dicho don Celín, siendo una revisión de fondo, es que esto siga el procedimiento ordinario, que tiene que volver a la Comisión, en este momento no podríamos hacer ningún cambio de fondo a la propuesta. Esto para que lo consideren nada más.

KARINO LIZANO: Indicar que en el acta 2263-2013 cuando se habló sobre el tema y ahí constan mis manifestaciones y cuál es la opinión de la Auditoría Interna respecto a este tema, no obstante ahora que se habla sobre la autonomía del movimiento estudiantil y considerando que el tema también está sobre la mesa, concierne el uso de fondos públicos, quiero hacer referencia a que desde el año 2010 la Auditoría Interna abordó el tema de la autonomía del movimiento estudiantil y en aquel momento se hizo porque realizamos un estudio sobre la integración de la Asamblea Universitaria.

En aquel momento nos encontramos que, en efecto, el movimiento estudiantil había aprobado por medio de su asamblea general, un reglamento de elecciones de la FEUNED, que en el artículo 44 en aquel contexto del año 2010, indicaba lo siguiente:

“Queda prohibida toda injerencia externa ajena al movimiento estudiantil que atente contra su autonomía.”

De igual forma, en el reglamento sobre la representación estudiantil de la Federación de Estudiantes vigente al año 2010, en su artículo 20 indicaba lo siguiente: *“El respeto de la autonomía de la FEUNED. En materia de representantes estudiantiles queda prohibida toda injerencia externa al movimiento estudiantil en lo concerniente a nombramiento y gestión, considerándose tal intromisión como una violación directa al artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNED.”*

Para nosotros fue de medular importancia aclarar los alcances de la autonomía del movimiento estudiantil y en ese sentido la Auditoría Interna le realizó una consulta legal a la Oficina Jurídica en relación con la presunta potestad que eventualmente le confiere la autonomía del movimiento estudiantil a la junta directiva de la FEUNED, en aquel momento para realizar la elección de representantes estudiantiles y le solicitamos a don Celín Arce que se refiriera a la autonomía de ese movimiento.

En lo que interesa el dictamen OJ-2009-229, indica lo siguiente: “La organización estudiantil se regula en el Estatuto Orgánico en los artículos 47 al 51 que conviene transcribir de forma literal el artículo 47 que expresa:

“La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos, los cuales, junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con el presente Estatuto Orgánico.”

Como se aprecia, la FEUNED se rige por sus propios estatutos, los que, sin embargo, no pueden ir en contra de lo establecido en el Estatuto Orgánico por ser la norma superior de la UNED.

Los restantes artículos de este capítulo establecen:

“ARTÍCULO 48: La Federación de Estudiantes la constituirá la agrupación de asociaciones por centro universitario o por carrera a nivel de universidad.

ARTÍCULO 49: Los estudiantes, previo a ocupar los puestos de representante estudiantil en los órganos de gobierno de la universidad, deberán ser juramentados por el Rector.

ARTÍCULO 50: La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones.

ARTÍCULO 51: La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.”

Continúo con el dictamen de la Oficina Jurídica que indica:

“Es importante destacar que el Estatuto Orgánico no menciona de manera expresa lo que usted denomina el principio de autonomía del movimiento estudiantil ni regula en forma general el grado de autonomía con que actuará la FEUNED. Ligado a lo anterior la autonomía que regula la constitución, es la autonomía de la Universidad como tal por lo que no podría afirmarse de manera alguna, que la denominada autonomía del movimiento estudiantil es de rango constitucional o que forma parte de la autonomía universitaria. Así las cosas, es criterio de esta Oficina Jurídica que el grado de autonomía del movimiento estudiantil o mejor dicho, el grado de autonomía con que puede actuar la FEUNED depende de la definición concreta que lleve a cabo la UNED por medio de sus autoridades, especialmente lo que acuerde el Consejo Universitario como órgano competente de la potestad reglamentaria.”

Debemos recordar que el Consejo Universitario aprobó en sesión 1547-2001 el Reglamento del Fondo FEUNED. Este cuerpo normativo que está en proceso de modificación.

Aquí se regula la operación del fondo creado para financiar la participación en la dirección y representación de la organización estudiantil representada por la FEUNED en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la universidad.

De este reglamento quiero resaltar el artículo 5) el cual indica lo siguiente: *“La Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia en el ejercicio de la autonomía del movimiento estudiantil nombrará libremente a los representantes estudiantiles ante los diferentes órganos, consejos y comisiones donde tengan representación”.*

Veán ustedes que el Consejo le da esa potestad a la Federación de Estudiantes, de nombrar libremente a sus representantes, pero también es cierto que el Consejo Universitario, en uso de su capacidad reglamentaria, fijó pautas y requisitos en el Reglamento Fondo FEUNED introduciendo específicamente criterios y requisitos académicos que deben cumplirse y, por tanto, la Federación tiene que someterse al cuerpo normativo aprobado por el Consejo Universitario.

En mi opinión no representa esta fijación de requisitos ninguna intromisión al movimiento estudiantil toda vez que compete a este Consejo la capacidad de reglamentar y de velar por el buen uso de los fondos públicos.

MARIO MOLINA: Buenos días. Don Karino acaba de indicarnos algunas cuestiones que a mí me parecen interesantes. Efectivamente, me parece que lo de la Federación está correcto, porque dice, “se refiere a injerencia externa” y, obviamente, si se trata de una Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, las pautas que le fije la universidad, no podría considerarse como una injerencia externa.

Externa sería si por ejemplo, la Universidad Latina, para decir algo, quisiera influir en algo sobre la federación de Estudiantes. De manera que no hay injerencia externa en el tanto sea la UNED la que fije las pautas.

Eso sí, tal y como lo indicó don Karino al final, esas pautas, esas regulaciones, me parece a mí que deben ser razonables y en este caso, en concordancia con lo manifestado por don Alfonso, me parece que el inciso c) de esos artículos 6, 7 y 8, que dice: “Poseer un rendimiento académico satisfactorio previo a la elección”, que no es razonable, que perfectamente se podría eliminar, porque ¿qué pasa si la Federación de Estudiantes quisiera nombrar a un muchacho o muchacha que viene entrando a la universidad? Me parece absolutamente ilícito.

Lo que sí se debe regular es que el rendimiento académico que vaya a tener ese muchacho o esa muchacha, de ahí en adelante, de ahí que perfectamente yo considero que ese inciso c) tal y como lo manifestó don Alfonso, perfectamente se podría modificar.

ISAMER SAENZ: Revisando otros documentos con lo que decía doña Marlene, pareciera como que la Federación no le da un buen uso a los recursos, sin embargo debemos darle un buen uso porque por todos lados debemos cumplir uno de los compromisos de la junta directiva, debemos hacerlo bajo la normativa que tiene la universidad, nosotros en ningún momento decimos que no, es más, a veces hasta se nos pide más de lo que la universidad necesita, pero para poder ejecutar algo necesitamos 20 vistos buenos, no sé si así se lo piden a todos. Eso está claramente regulado por la UNED y lógicamente la Auditoría Interna es quien nos fiscaliza.

El hecho de tener oportunidad por el artículo 15) considerando el tipo de población que tenemos, es muy difícil que nosotros tengamos representantes estudiantiles de todos los centros, hay estudiantes que no están interesados, simple y sencillamente no están interesados en involucrarse en el movimiento estudiantil por el tipo de población que tenemos.

Entonces, cuando tenemos oportunidad lógicamente por ponerles un ejemplo, el sábado vamos de gira a Monteverde porque no hay asociación y porque no tenemos representantes estudiantiles y vamos a ir allá a motivarlos para que se incorporen a la Federación de Estudiantes. Eso es una cuestión de oportunidad. Oportunidad no es quitarle un derecho a otra persona para querer promover más oportunidad a los demás, es simplemente tratar de acomodarse por el tipo de población que nosotros tenemos.

Yo en ningún momento estoy diciendo que se hace violación con relación al artículo 6, 7 y 8. Nosotros no estamos diciendo que ahí se viola la autonomía, se viola con el artículo 15).

En el convenio que hizo la UNED con la Federación de Estudiantes en la cláusula segunda de los compromisos de la UNED, en el punto 2) dice: "Respetar la autonomía de la organización estudiantil en la planificación del uso que se le dan a los recursos provenientes de la cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes correspondiente a cada periodo presupuestario, o sea, la misma universidad se comprometió a respetar la planificación que haga la Federación de Estudiantes con ese dinero.

Yo no me estoy inventando absolutamente nada y aquí dice "Respetar la autonomía de la organización estudiantil", yo no lo estoy inventando.

Yo pasé toda la noche de ayer buscando documentos para poder justificar por qué el artículo 15), viola la autonomía del movimiento estudiantil, porque nos van a afectar los nombramientos de una manera indirecta. Ya lo dije, a la Asamblea Universitaria Representativa no tengo más que decirle, el Estatuto Orgánico de la UNED lo dice y está bien, nosotros si queremos modificarlo tenemos que llevarlo a la Asamblea Universitaria Representativa.

Casi todos ustedes han hecho referencia a los artículos 6, 7 y 8 y nosotros no estamos haciendo referencia a esos artículos, es al artículo 15).

Con lo que dice don Mario Molina de que podemos nombrar a un estudiante de nuevo ingreso, el reglamento sobre la representación estudiantil en el artículo 8 establece los requisitos para ser representante estudiantil, ser estudiante regular, dos cuatrimestres completos consecutivos, aprobar 12 créditos para ser representante nombrado por la junta, para ser miembro de junta directiva necesita tres cuatrimestres completos consecutivos y 24 créditos, presentar información personal, una carta de postulación o de apoyo de la asociación de estudiantes del centro al que pertenece y poseer flexibilidad de tiempo. Lógico que no vamos a poder nombrar a un estudiante de nuevo ingreso.

Estos requisitos que están en el 6, 7 y 8 concuerdan más o menos con lo que la Federación de Estudiantes estableció en su reglamento, entonces por ahí no creo que vayamos a nombrar un estudiante de nuevo ingreso porque ni siquiera nos lo va a permitir la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Quiero don Luis, con respecto a lo que decía don Alfonso, yo no tengo ningún problema de eliminar el c), y si no se elimina el c) la propuesta es igual, ya don Celín nos informó que si se tiene que trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil ahí haré las observaciones también, porque igual acá ya no vamos a poder aprobar nada, pero sí quiero que ustedes sepan cuáles son las razones por las cuáles nosotros queremos modificar el artículo 15).

Además, si los estudiantes no cumplen el requisito, simplemente no tienen derecho al subsidio. El artículo 15) no viene a regular por lo menos lo que quiere establecer el 6, 7 y 8 del Reglamento del Fondo FEUNED.

GRETHEL RIVERA: Voy a presentar una moción de orden, de que se dé por concluida la discusión y que se devuelva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil para un análisis de acuerdo a lo que se estableció aquí y lo que ha dicho Isamer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, yo acojo la moción de orden en el tanto que también es parte del orden que debe seguir un trámite de este tipo, en el entendido de que deja sin efecto la firmeza de los acuerdos del acta de la sesión 2263-2013.

ISAMER SAENZ: No sé si se puede, por lo menos tal vez aprovechar para indicar que actualmente como está el reglamento no permite justificar el c) a pesar de que por lo menos a esa estudiante en DAES ya se le justificó, pero igual si entra otra estudiante no sé si le va a poder justificar.

No sé si en este momento por lo menos el Consejo Universitario le puede indicar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles algo, porque a quién le vamos a justificar el

c), porque actualmente no está, ¿a quién le vamos a ir a justificar el c) si no dice a quién? ¿Al Consejo Universitario?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, es a DAES.

ISAMER SAENZ: Pero no lo dice.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Votemos la moción por favor, es lo que procede. Se aprueba la moción que presenta doña Grethel.

MARLENE VIQUEZ: Quisiera que en el análisis que se haga en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil sobre este tema, se considere el estudio que hizo la Auditoría Interna en su momento, porque eso fue lo que justificó las reformas que se aprobaron en el año 2010 al Reglamento del Fondo FEUNED. Segundo, que se incluya también como parte de la documentación el razonamiento que se tuvo acá en la sesión 2263-2013 y lo correspondiente al día de hoy, porque me parece muy importante lo que hoy expresó también la Auditoría Interna, es decir, que todos esos extractos de las actas, sean parte del análisis que se haga.

Le agradecería también a don Alfonso Salazar, dado que en sus distintas intervenciones que tuvo, él propuso una posible modificación del inciso d) de algunos artículos del Reglamento, que nos la haga llegar para que también la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario lo considere, porque en esa propuesta de modificación, él menciona algo que para mí es muy importante, es el resguardo del rendimiento académico en el momento en que el estudiante está ejerciendo la representación estudiantil.

ILSE GUTIERREZ: Por lo que apunta Isamer, tal vez lo conveniente es verlo en próxima sesión, porque en el Reglamento anterior no acota absolutamente nada lo mencionado en el punto c).

Entonces, para poder agilizar el tema del fondo de la Federación, podríamos verlo en Comisión la próxima semana, dado que ya está tan avanzada la discusión, yo tengo también acá mi intervención la cual fue interrumpida por la moción que planteó doña Grethel, que no tengo ningún problema, pero yo también tengo mi posición. Lo que yo sugiero es que lo veamos la próxima semana en la Comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, está la moción aprobada y se hace el traslado a la Comisión. Yo sí quiero dejar expresado mi criterio con respecto a este asunto para que sea considerado, al igual que los documentos que pide doña Marlene y es que históricamente en la UNED lograr una conformación de una representación estudiantil no es fácil.

La UNED a través del tiempo ha tenido que ir ajustando todas sus estructuras para poder hacer que una educación a distancia tenga una Federación de Estudiantes,

pero que tenga representación de todas las sedes que nosotros tenemos, que son 34.

En aquel momento cuando inició toda esta gestión por don Celedonio Ramírez, ese fue el gran reto y prácticamente a nivel de universidades a distancia mundiales, prácticamente esta es casi que la única que maneja una estructura como la que nosotros tenemos.

Esto se ha creado bajo la consideración de tener aspectos especiales para los estudiantes que están en este tipo de organización, o sea, nosotros no podemos ignorar eso cuando vayamos a tomar algún tipo de decisión.

Por supuesto, que el ingreso a la Federación al ser un arancel como está definido, eso pasa a incluirse en la caja única y pasa a ser parte de los recursos de Estado y como tales, tienen que ser usados, sin embargo, pensar que restringir que el buen uso de los recursos está orientado a que un estudiante tenga buen o mal rendimiento académico para ser dirigente estudiantil, creo que es un sentido economicista y poco realista de acuerdo a la condición que tienen nuestros estudiantes.

A lo que apelo yo aquí es a que aun cuando exista un informe de Auditoría, que se dio en ese momento, este Consejo debe tener la visión de hacer las excepciones adecuadas oportunas y pertinentes para que estudiantes que están bajo condiciones muy diferentes a un estudiante tradicional, pueda serlo y si tiene competencias para ser dirigente estudiantil, pueda desempeñar su función.

Creo que eso es un aspecto muy importante para considerar, o sea, nosotros sabemos que la educación a distancia es en algunas formas y por su modelo, resulta en algunas condiciones ser excluyente por sí sola, y si no existen mecanismos institucionales, principalmente de apoyo y de acompañamiento al estudiante, como sucede con todos los estudiantes, no estoy hablando solo del estudiante asociado a una asociación de estudiantes o a una Federación, los mecanismos de exclusión pueden ser muchísimos.

Reitero, apelo a tener mecanismos alternativos para hacer excepciones a condiciones que por sí solas ya son muy propias de la UNED y no pueden regir única y exclusivamente aspectos de orden económico y que un buen rendimiento esté asociado sobre todo al buen uso de los recursos.

La autonomía de la Federación de Estudiantes tiene que ir en el entendido de que ellos tiene que tener su propia organización, tienen que crearla bajo independencia sin injerencia de ningún ente externo que puedan hacer uso de sus recursos en los destinos que ustedes consideren pertinentes siguiendo los mecanismos de control establecidos en la universidad, porque al ser un recurso público, eso tiene que entrar al mecanismo de control y tendrá que tener todos los previos y todos los pos, que tiene cualquier otro recurso económico que tiene la institución.

Eso por ser un arancel, sin embargo, sí hay que velar y cuidar por supuesto que algún órgano institucional no ejerza presión para sus formas de organización.

Creo que ese es el espíritu de autonomía fundamentalmente que no rige solo a las universidades públicas, sino que rigen a cualquier organización estudiantil de una universidad pública a nivel mundial.

ILSE GUTIERREZ: Usted se refirió al rendimiento satisfactorio, me di a la tarea mientras escuchaba a todos los compañeros de revisar el Reglamento General Estudiantil y no dice específicamente, realmente no sé qué se está entendiendo por “rendimiento satisfactorio”, yo lo que acoto es que el rendimiento satisfactorio es que apruebe la materia y aquí lo que está en juego es si el estudiante aprobó una sola materia de tres créditos para poder entrar, eso es lo que están apuntando en este caso, o estamos pudiendo dos asignaturas, pero resulta que cuando estamos hablando de estudiante activo, resulta que al estudiante activo lo único que se le está estableciendo, según el Reglamento General Estudiantil es que haga los debidos trámites de ingreso, de empadronamiento, etc.

Entonces, vean que aquí el asunto del rendimiento no está en juego, porque dice haber aprobado al menos una materia o dos materias, también el hecho de decir “estudiante activo” pueden ser estudiantes de nuevo ingreso como lo planteó don Mario Molina o pueden ser estudiantes que abandonaron la universidad y vuelven a entrar un cuatrimestre antes y están, o en el caso de dejar el c) es un estudiante que tiene nuevo ingreso, que puede ser un estudiante que ya se graduó o un estudiante que abandonó la universidad.

Lo que está en el fondo de la discusión, es si tiene identidad con la universidad o no. Entonces, vean que el tema es muy amplio, no se refiere solamente al estricto tema de rendimiento académico, que lo estamos entendiendo como que se aprueba la materia con un 7, ni siquiera estamos pidiendo un 8 porque el reglamento no lo está pidiendo.

Creo que la discusión es de otro tipo. Considero que los estudiantes que quieran ingresar a la Federación, que no sean los mismos, la probabilidad de que sean estudiantes que ya conocen la UNED es muy alta, lo que pasa es que se tiene que trabajar de una manera distinta.

Yo en el “antes” no había la tecnología, la universidad era otra, pero en este momento nosotros como institución podemos hacer partícipe a toda la comunidad estudiantil que existe una Federación de Estudiantes.

Ayer estaba comentando con un graduado que él no se dio cuenta que existía una Federación de Estudiantes hasta cuando estaba avanzada su carrera, no en el nuevo ingreso.

En el “hoy” es totalmente distinto porque ya la comunicación es diferente, la información es diferente, etc.

Creo que sí podríamos seguir avanzando en cuál es el perfil de estudiante que queremos que participe en el movimiento estudiantil. Podemos irlo discutiendo más que todo, pero en juego no está el rendimiento, hay otras cosas que están en juego que sería más bien la identidad.

Mi intervención iba hacia cuánto conocen la universidad y ahí resulta que, como lo estamos estableciendo, puede ser muy variado, de gente de nuevo ingreso o gente que simplemente se haya graduado, haya abandonado y vuelve a ingresar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un caso particular Ilse, que cuando yo apelo a la flexibilidad y sobre todo me parece muy bien que usted anteponga esa labor de compromiso, porque igualmente también y tengo entendido que algunas asociaciones no funcionan como deberían funcionar, gente que se mete a la asociación casi que por la beca, pero dejan de asistir a reuniones, a sus compromisos y ese tipo de cosas sí deberían ser observadas y a nivel de principio por la misma Federación y ser reguladas y de cuidado por el mismo Consejo Universitario quien es el que establece la normativa.

Por ejemplo, aquí hubo problemas de algunos estudiantes que estaban en la Federación o en asociaciones y que la universidad porque no ofertó la materia que les faltaba o que podrían llevar en ese momento, DAES las sacó y tratando de seguir como federativo, por no tener esa condición, el reglamento los excluía.

A lo que apelo es al sentimiento de colaboración que existe para poder recibir casos especiales y darles curso y una decisión como expulsar a alguien de una asociación o de una federación por alguna situación particular, no sea simple y sencillamente tan fría porque un articulado lo dice, sino que haya unas normas supletorias que determinen el razonamiento de la situación. A eso es a lo que apelo, que no sea un asunto de que, pasa esto, entonces fuera, si no que haya una revisión de orden humano, de orden particular pero que haya un órgano sensible para eso.

MARLENE VIQUEZ: Yo quiero referirme a la primera intervención del señor rector, antes de esta última. Es el hecho de que para información de este Consejo Universitario, fue este Consejo Universitario en una encerrona allá en el año mil novecientos ochenta y seis, impulsó la creación de la Federación de Estudiantes.

Es un acta de ese entonces, le agradecería a doña Ilse que lo tenga presente y que me pueda escuchar, que fue este Consejo Universitario y no voy a decir las personas que estuvimos en esa encerrona, de la importancia de apoyar a la Federación de Estudiantes, fue este Consejo Universitario el que cuestiona la cuota de actividades extracurriculares que se le estaba cobrando a los estudiantes para financiar lo que en aquel entonces se llama bienestar estudiantil.

Un grupo de compañeros y compañeras de esta universidad consideramos que era necesario apoyar el fortalecimiento de la Federación de Estudiantes, de que fuera una realidad lo que decía el Estatuto Orgánico, y que la UNED contara en la práctica con una federación.

El entonces rector era don Celedonio Ramírez, por la intervención de don Francisco Quesada y algunos miembros del Consejo que estábamos ahí, que impulsamos esta iniciativa. Para ello, se le pide a la administración que colabore y contribuya para apoyar la Federación.

Fue por la sensibilidad y el compromiso de muchos funcionarios que creemos en el movimiento estudiantil que esto se hizo, de lo contrario nunca se hubiera hecho nada.

En el año 2000 o 2001, el mismo Consejo Universitario apoya -y es a iniciativa de este Consejo Universitario, en particular a solicitud de don Regulo Solis, que era el representante estudiantil ante este Consejo Universitario- la creación del Fondo FEUNED. En ese entonces, el movimiento estudiantil plantea la iniciativa a este Consejo Universitario de que es necesario de que la Federación cuente con un fondo que apoye la gestión.

Don Luis Guillermo recordará que hubo problemas en un momento específico, con los recursos que financiaban la Federación. Después de esa situación, es la misma federación la que le pide a la administración que los dineros entren a los recursos públicos de la universidad, porque alguien se había llevado los dineros, entonces necesitaban que estuvieran más protegidos y en hora buena lo hicieron para proteger el movimiento estudiantil. Me parece que fue una actitud muy comprometida de la Federación de ese entonces para que eso se hiciera así.

Después de unas giras que hizo el Consejo Universitario a inicios del año 2000, a diferentes centros universitarios de la zona sur, recuerdo en particular que estuvimos en San Vito, un estudiante nos cuestionó y nos dijo, “cómo pretenden ustedes que nosotros participemos del movimiento estudiantil si yo tengo que dejar mi trabajo, quien me va a sustituir el día y medio de trabajo”, es ahí donde nace la idea de que era necesario crear un fondo especial para apoyar a la representación estudiantil.

Con esto vuelvo a indicar, el Consejo Universitario, elaboró y acogió en contra de la Auditoría Interna de ese entonces, porque don José Enrique Calderón en aquel momento no estuvo de acuerdo con ese reglamento y aún así, recuerdo a don Carlos Morgan y a esta servidora defendiendo la importancia de este Fondo FEUNED.

¿Qué es lo que sucede? Que también el Consejo Universitario a raíz de una serie de situaciones que se presentan con los estudiantes por otra situación, por una denuncia que llegó a este Consejo Universitario, entonces le solicita a la Auditoría Interna realizar el estudio.

Precisamente, porque tiene la obligación de hacerlo, porque fue este mismo Consejo Universitario el que estableció ese arancel con carácter obligatorio y con un destino específico.

Por lo tanto, la Auditoría nos dice son ustedes los que están asumiendo la responsabilidad. Es por esa razón que se hace una revisión del Reglamento del Fondo FEUNED con base en el estudio que hizo la Auditoría. En otras palabras, el Consejo lo único que hizo fue decirle: -Auditoría haga el estudio y usted nos dice qué es lo que está detectando y qué es lo que está pasando-. Son las 32 recomendaciones que en ese momento generó la Auditoría que llegaron al Consejo Universitario y en ese momento, la administración no se pronunció sobre esas 32 recomendaciones.

No se pronunció, si no que el Consejo tuvo que tomar, al menos la que le correspondía al Consejo que era la revisión del Reglamento del Fondo FEUNED. Con esto aclaro que siempre ha existido voluntad y una gran sensibilidad y compromiso para que la Federación funcione.

Es difícil comprenderlo, pero creo que las palabras o la intervención de don Karino fueron muy claras que lo que nosotros tenemos que hacer es establecer ciertos controles, que garanticen que se está haciendo un uso adecuado de los recursos.

Eso no significa, creo que mis palabras en ningún momento han dicho la interpretación de doña Isamer que dice que pareciera que ellos hacen un mal uso. Yo nunca he dicho eso, lo que estoy diciendo es que como concejal he estado en distintos momentos y fui participe y defendí fuertemente con vehemencia todo lo relacionado con la creación del Fondo FEUNED; de ahí la responsabilidad que tengo con esto y además que también la normativa nacional me obliga a que todo lo que es del erario público, en mi condición de concejal de esta Universidad, debo asegurarme que lo que se haga con dichos recursos, se haga de la manera más transparente y en el caso de la UNED se haga de la mejor forma.

Nada más quiero aclarar esto. Nunca ha faltado sensibilidad hacia la representación estudiantil, nunca ha faltado compromiso, nunca ha faltado flexibilidad de parte mía, todo lo contrario, ha sido por iniciativa de este Consejo Universitario, independientemente, de quiénes sean sus miembros que se apoyó la creación del Fondo. Hoy gracias a eso es que la Federación de Estudiantes cuenta con un reglamento Fondo FEUNED que le permite financiar la gestión que llevan acá.

Nunca este Consejo Universitario se ha metido en qué hace o no hace la Federación de Estudiantes con estos recursos, jamás, lo único que observamos es que se está haciendo un uso razonable, que si lo usan para esto o lo usan para lo otro, ellos verán, pero jamás este Consejo Universitario ha aprobado un acuerdo que le indique a la FEUNED - porque la voluntad del Consejo se expresa mediante

acuerdos- “Federación queremos que ustedes hagan esto o esto”, jamás, más bien lo que queremos es que la participación estudiantil sea una realidad.

También fue este Consejo Universitario el que estableció que en los órganos colegiados, la representación estudiantil tenía que tener un 25%.

Esa era mi intervención, porque no quisiera que hoy se piense que fueron situaciones muy particulares y que ahora hay una situación diferente. No, todo lo contrario, a lo largo de toda la historia si revisan lo que ha pasado, lo único que se ha tratado es fortalecer el movimiento estudiantil, de brindarle las condiciones para que puedan participar en las condiciones que lo requieren, porque una gran parte de los estudiantes trabaja y decían -¿cómo hacemos para trabajar y participar?-

Si hoy las condiciones son distintas y hay que modificar otras cosas pues bueno, lo que yo si tengo muy claro es que mientras el arancel que financia la Federación sea un bien público, yo tengo la obligación, como miembro del Consejo Universitario de mostrar que el Consejo Universitario, la universidad tiene los controles suficientes para que se haga un buen uso de esos recursos, como lo usen en la parte específica no interesa, lo que si interesa es que es un acuerdo el que permitió ese Fondo FEUNED.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

Se recibe oficio FEU-1373-13 del 23 de julio del 2013 (REF. CU-446-2013), suscrito por la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en el que plantea solicitud de revisión del acuerdo tomado en sesión 2263-2013, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 27 de junio del 2013, referente a la modificación del Reglamento Fondo FEUNED.

CONSIDERANDO:

- 1. Las observaciones realizadas por la Srta. Isamer Sáenz, mediante oficio FEU-1373-13, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2263-2013, Art. II, inciso 4-a).**
- 2. Lo discutido en esta sesión, sobre el Reglamento Fondo FEUNED.**

SE ACUERDA:

- 1. Aceptar la solicitud de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2263-2013, Art. II, inciso 4-a) del 27 de**

junio del 2013, sobre la modificación del Reglamento Fondo FEUNED, planteada por la Srta. Isamer Sáenz.

2. Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión 2263-2013, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 27 de junio del 2013.
3. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que retome el análisis de la modificación del Reglamento Fondo FEUNED, tomando en consideración el estudio DF-G-01 realizado por la Auditoría Interna (oficio AI-140-2007 del 31 de octubre del 2007), así como la discusión dada en este Consejo, en la sesión 2263-2013 y en la presente sesión.

ACUERDO FIRME

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 443-2013).

1. **Nota del Sr. Esteban Gil Girón, asesor legal de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, No. 8422 DE 06 DE OCTUBRE DE 2004, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES EN PERJUICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”, Expediente No. 18.063.**

Se conoce oficio O.J.2013-188 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-435-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, No. 8422 DE 06 DE OCTUBRE DE 2004, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES EN PERJUICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”, Expediente No. 18.063.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2013-188 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-435-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la

Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, No. 8422 DE 06 DE OCTUBRE DE 2004, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES EN PERJUICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”, Expediente No. 18.063.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2013-188 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

INTRODUCCION

El motivo esencial de esta iniciativa legislativa, será la de introducir una figura agravada de ilícito de incumplimiento de deberes. Sería orientada en buscar una sanción para aquellos funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, que contando con los recursos necesarios, decidan omitir, o ejecuten su función de manera tal que impida la buena prestación de servicios públicos o atender inadecuadamente las necesidades de los usuarios, como por ejemplo retrasando la construcción de obras públicas sin ningún motivo.

Actualmente la materia esta normada sobre conductas más extremas, tal es el caso del cohecho, sobreprecio irregular del tráfico de influencias; sin embargo dicha normativa no contempla ciertos actos de corrupción de los funcionarios públicos que al margen de los procesos establecidos de planificación y criterios técnicos, omiten invertir recursos con que cuentan la instituciones públicas en el mejoramiento de los servicios que se le prestan a la colectividad. El problema se agudiza cuando ciertas inversiones se retardan entorpeciendo la adecuada prestación del servicio público, emergiendo posteriormente justificaciones para la entrega de dicho servicio a las empresas privadas.

CONCLUSION

El artículo 199 de la Ley General de la Administración Pública indica:

“Artículo 199

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.

2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.

3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las

razones invocadas por el dictamen.

4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido.”

Actualmente ya está normado el comportamiento de los funcionarios públicos a la hora de ejercer sus funciones, ya sea que haya actuado con dolo o culpa, aunado a la obligaciones determinadas por la misma ley, en relación a la obligación que tiene este funcionario a ser obediente de los dictámenes u opiniones consultivos. En cada institución del estado costarricense, además de lo contemplado por la Ley general, existe una norma institucional, la cual faculta a los funcionarios actuar conforme a derecho, además de gestionar cualquier consulta antes de ejecutar alguna función.

Adicionalmente el artículo 209 de la misma ley indica:

“Artículo 209

1. El Ministro del cual depende el agente será personalmente responsable, en lo civil, por el pleno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

2. Si los responsables fuesen el Presidente de la República y el Ministro, incumbirá a la Contraloría General de la República velar por el cumplimiento de los anteriores, también bajo responsabilidad civil de sus titulares.”

El anterior artículo deja clara constancia que la norma se encargó no solamente de regular la actuación de los funcionarios medianos o de menor rango, por el contrario el anterior artículo hace ver que cualquier Ministro o Presidente de la Republica serán responsables de una supuesta mala actuación. Los artículos 200 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, determinan las responsabilidades de los funcionarios públicos ante terceros.

Sin embargo se aprecia la buena intención del proyecto, en el tanto, busca sancionar específicamente y con mayor rigurosidad estas prácticas que afectan directamente el buen funcionamiento de las instituciones del estado, ya que se terminan produciendo un perjuicio de los servicios públicos esenciales, tal es el caso de la salud, que al poner en riesgo el buen funcionamiento de la institución que lidera este servicio por el uso de intereses clandestinos o lejanos al bien de la colectividad, en consecuencia ponen en riesgo la salud de los costarricenses, creando un daño social y humano.

Por tanto, es criterio de esta Oficina recomienda apoyar la iniciativa promovida por el diputado Jose María Villalta, toda vez que es necesario crear los mecanismos legales que impidan el mal manejo del sector público, ya que el perjuicio es muy alto, y si bien ya existe normativa encargada de hacerlo, es importante estar claro de la necesidad de crear normas que hagan aún más cerrado e imposibilite cualquier portillo que le de paso a la ilegalidad de los actos

públicos.

2. **Apoyar la aprobación del Proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, No. 8422 DE 06 DE OCTUBRE DE 2004, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES EN PERJUICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”, Expediente No. 18.063.**

ACUERDO FIRME

2. **Nota del Sr. Esteban Gil Girón, asesor legal de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA REDUCCIÓN EN LA JORNADA LABORAL DE PADRES DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES”, Expediente No. 18.391.**

Se recibe oficio O.J.2013-189 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-436-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA REDUCCIÓN EN LA JORNADA LABORAL DE PADRES DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES”, Expediente No. 18.391.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio O.J.2013-189 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-436-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA REDUCCIÓN EN LA JORNADA LABORAL DE PADRES DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES”, Expediente No. 18.391.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2013-189 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

INTRODUCCION

La presente iniciativa hace ver las diversas necesidades especiales que puede tener un niño con cualquier tipo de discapacidad. Los padres de familia, además de asumir ese rol como tal, son proveedores de su

hogar, situación que lo obligan a cumplir con las demandas de su trabajo, jornada de trabajo entre otros aspectos; sin embargo es menester tomar en cuenta el grado de dependencia que alcanzan los niños con discapacidad. Serán los padres, los primeros responsables de que estos niños puedan ir a terapias, ya que la constancia es clave para la recuperación o en la formación de una buena vida, con el propósito fundamental de que estos niños vivan una vida plena e insertarse al sistema educativo tradicional. Si bien es cierto, que las entidades de enseñanza especial continúan brindando un apoyo constante y sostenido, el buen término de las terapias depende en gran medida de la activa participación de los familiares, quienes se convertirán en garantes de que se cumpla a cabalidad con las terapias programadas para la mejoría del menor.

No se puede dejar de ver que el modelo inicial de familia ha variado conforme ha pasado el tiempo, toda vez que en la actualidad existen mujeres que son jefes de hogar, o una abuela que se encarga, por motivos especiales, de un nieto con discapacidad.

CONCLUSION

Sin duda alguna es cierto que un niño es y debe ser prioridad. El principio del bien Superior del Menor establece que las necesidades del menor van a tener carácter preferencial sobre cualquier otro sujeto que integre la familia costarricense, más aun cuando hablamos de un menor que responda a situaciones especiales, las cuales serán tuteladas a través de la ley N. 7600.

Es menester analizar cada caso en concreto, ya que al reducir una jornada laboral de funcionarios del sector público, puede repercutir en el servicio que se le da al usuario, por lo que sería necesario pensar en un sustituto, recargo o en la contratación de otros servidores que cumplan de manera especial o temporal esas funciones, generando un gasto extra a la administración pública.

En el artículo 3 del proyecto en estudio, aprecia garantías de la reducción en la jornada laboral, indicando que el ingreso económico del solicitante no se verá reducido, señalando además, que en ningún caso se podrá acceder a este privilegio en más de una oportunidad, en otras palabras un solo permiso para adulto por niño que presenta discapacidades. La pregunta sería qué pasaría si un funcionario tiene más de un niño con algún tipo de problemática, cuál sería el criterio a aplicar.

La situación es de suma importancia, porque es una realidad, es una problemática existente, muchos funcionarios corren día a día, para poder atender responsablemente la situación especial que viven sus hijos, sin embargo es importante no solo atender esta situación, sino además crear los mecanismos de justificación y control, con el fundamental propósito de que ningún funcionario del sector público se aproveche de tal privilegio.

Por tanto, es criterio de esta Oficina, que la presente iniciativa es interesante y necesaria, sin embargo se tiene que analizar primero en cuanto al número de oportunidades a las cuales se pueda acceder a tal privilegio o condición, evitando cualquier tipo de discriminación, ya que actualmente existen un alto número reflejado en las estadísticas en que esta situación de carácter especial puede verse repetida en las familias costarricenses. Además valorar individualmente cada caso, creando los controles necesarios, determinando qué departamento de la Institución, de donde se trabaja, se hará cargo de la tramitación de la condición requerida. Finalmente, tener en cuenta qué pasaría con la plaza que deja de prestar el servicio, sin dejar de valorar y entender las necesidades de este sector de la población, hay un servicio que debe de seguirse brindando en virtud del compromiso legal y moral que tiene la administración pública hacia el usuario en general. Como es conocido en la actualidad, el sector público es cuestionado por el servicio que brinda en detrimento de las necesidades del usuario en general.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2013-189 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Apoyar la aprobación del Proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA REDUCCIÓN EN LA JORNADA LABORAL DE PADRES DE NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES”, Expediente No. 18.391, con la observación que plantea la Oficina Jurídica, en el sentido de que se debe analizar primero en cuanto al número de oportunidades a las cuales se pueda acceder a tal privilegio o condición, evitando cualquier tipo de discriminación, ya que actualmente existen un alto número reflejado en las estadísticas en que esta situación de carácter especial puede verse repetida en las familias costarricenses. Además, valorar individualmente cada caso, creando los controles necesarios, determinando qué departamento de la institución en donde se trabaja, se hará cargo de la tramitación de la condición requerida. Finalmente, tener en cuenta qué pasaría con la plaza que deja de prestar el servicio, sin dejar de valorar y entender las necesidades de este sector de la población, hay un servicio que debe seguirse brindando en virtud del compromiso legal y moral que tiene la administración pública hacia el usuario en general. Como es conocido, en la actualidad, el sector público es cuestionado por el servicio que brinda en detrimento de las necesidades del usuario en general.**

ACUERDO FIRME

3. **Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, rector, en el que adjunta el oficio VA 271-2013 de la Vicerrectoría Académica, sobre las situaciones planteadas por el estudiante Julio César López, presidente de la Asociación Santacruceña de Estudiantes ante el Consejo Universitario.**

Se recibe oficio R.279-2013 del 03 de julio del 2013 (REF. CU-437-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que adjunta el oficio VA 271-2013 del 4 de julio del 2013 de la Vicerrectoría Académica, sobre las situaciones planteadas por el estudiante Julio César López, presidente de la Asociación Santacruceña de Estudiantes, ante el Consejo Universitario, en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 6 de junio del 2013.

GRETHEL RIVERA: Sobre este asunto en el que el acuerdo dice: “Se da por recibido el informe de la Administración y se toma nota.”, pienso que muchas indicaciones que nos hace el estudiante, las comparo con las que presenta la Defensoría de los Estudiantes en el caso por ejemplo del material didáctico que no se entrega a su debido tiempo, que en las orientaciones del curso se indican algunas direcciones para acceso a la web y no pueden acceder.

En el caso de la matemática que no logran entenderle al profesor, que la promoción de esa materia es baja o nula, y este que me parece preocupante que dice:

“Los estudiantes de Literatura Costarricense e Identidad Nacional, están frustrados por la forma en que se evalúa la materia, o se estudia el Material Didáctico, o se estudia el Video, pero mezclan ambas cosas y tiende a confundir por que los ejemplos no son claros, y a la hora de calificar el Examen quieren que la información solicitada sea textual, le enviamos solicitud a la encargada de cátedra para que nos aplicara un Plan Remedial, y más bien fue peor, nos aplico un examen mas allá de nuestras capacidades. Sería importante que revisen las estadísticas de Promoción de esta Materia, Ahí se darán cuenta que algo no está bien, y se tomen las medidas correctivas.”

Doña Yarith hace un buen análisis y demuestra que algunas cosas que él dice no son tan ciertas o que ya se conversaron y buscan remediar algunas cosas. Vean que se vuelve a repetir lo de la Defensoría de los Estudiantes *“Estudiantes que tienen que viajar a San Jose para recibir una tutoría, de 5:00 pm a 7:00 pm., es una desconsideración total, ya que los estudiantes del CU Santa Cruz, son de zonas geográficamente alejadas del Centro, y viajando hasta San Jose, no es Justo, se debe de mejorar esta situación.”*

Yo diría que tal vez no tomar nota, doña Yarith aquí dice: *“Finalmente esta Vicerrectoría comunicará a las direcciones de las escuelas los datos suscritos en este informe para que sea analizado a nivel de las cátedras y se establezcan los mecanismos adecuados para la atención integral de los estudiantes”.*

Me parece que el acuerdo debería salir en el sentido de que esta nota sea conocida, no solo por las cátedras sino en consejos de Escuela y que se haga el análisis de estas situaciones para que se trate de tomar en cuenta a la hora de poner las tutorías ya que existe un acuerdo que dice que no son obligatorias y se ha repetido una y otra vez y sin embargo, vean que esta queja de este estudiante es reciente.

Quiero hacer este llamado de atención para que se tome en cuenta esta situación de estudiantes de zonas alejadas que son nuestra razón de ser y que, sin embargo siguen presentando problemas de este tipo.

MARLENE VIQUEZ: Doña Grethel mencionó parte de la nota del estudiante y de la respuesta de doña Yarith, en su condición de Vicerrectora Académica a.i.

Quisiera destacar los dos primeros puntos de cómo concluye la nota doña Yarith que es el oficio V.A-271-2013 en respuesta al oficio de seguimiento No.SEG.036-2013 de la Rectoría.

En las dos primeras conclusiones dice:

“De esta manera y al recopilar la información anteriormente esbozada...”, debo indicar que ella trata de demostrar que falta profundizar en algunos aspectos y en otros no hay suficiente información.

Sigo leyendo:

“..Esta Vicerrectoría informa que:

- a. Es necesario obtener información más precisa para atender el caso específico del señor Julio César López en su rol de estudiante. Estas se convierten en consultas individuales pues las que hacen mención a otros grupos, se anota solo de forma general.*
- b. Los datos estadísticos reflejan información importante que debe ser comparada con otros datos, como matrícula a nivel nacional y la que pueda proporcionar las cátedras...”*

Al punto c) ya se refirió doña Grethel. Lo que quiero destacar es que en el informe doña Yarith indica que falta profundizar más en algunas de las observaciones que el estudiante Julio Cesar López, que le hizo llegar al Consejo Universitario.

Coincido con doña Grethel en que la propuesta de acuerdo que indica: *“dar por recibido el informe de la administración y se toma nota”*, no es suficiente.

Considero que el dictamen de doña Yarith es una muestra de que falta profundizar más, para brindarle una respuesta adecuada al estudiante.

ALFONSO SALAZAR: Escuchando tanto a doña Grethel como a doña Marlene, creo que podría quedar de la siguiente manera:

“Dar por recibido el informe de la administración y solicitar que continúe realizando los esfuerzos necesarios para lograr la total resolución de los asuntos planteados por el estudiante Julio César López.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que diga: *“que incluya una estrategia de divulgación entre los Consejos de Escuela y Cátedras”*.

En mi caso, le solicitaría a la Vicerrectora Académica que haga llegar esta información. Me encargaría que ella desarrolle una estrategia de comunicación.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta quedaría de la siguiente manera:

“Dar por recibido el informe de la administración y se solicita que continúe realizando los esfuerzos necesarios para lograr la total resolución de los asuntos planteados por el estudiante Julio César López, que incluya una estrategia de divulgación entre los Consejo de Escuela”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que sea: *“Consejos de Escuela, programas y cátedras”*.

ILSE GUTIERREZ: No sé si quedó claro que el acuerdo se debe enviar a cada encargado de cátedra y programa, porque estoy de acuerdo en que se responsabilice a nivel individual y en el Consejo de Escuela.

MAINOR HERRERA: Debo indicar que esto es uno de tantos documentos que llegan desde los centros universitarios, en este caso a la Escuela Ciencias de la Educación y que han llegado a otras escuelas.

Hace aproximadamente un año participé en una reunión de una sesión del Consejo de Administradores en la que participaron los cuatro directores de Escuela y los temas que están aquí y que apuntan los estudiantes fueron los mismos o parte de los que se expusieron en esa reunión con datos corroborados. En ese momento la respuesta que nos dieron los directores y la directora de Escuela de Ciencias de la Educación, es que se iba a tratar de sensibilizar a las cátedras y a encargados de Programa para ir corrigiendo el asunto y esto es histórico.

Puedo decir que desde que llegué en el año 2000 al Centro Universitario de Puriscal tenemos estas deficiencias y otras.

La respuesta que se da por parte de la señora directora de Escuela, en algunos casos no la comparto.

Por ejemplo, de que no hay mucha precisión en cuanto al envío de materiales didácticos, debo decir en OFIDIVE están los registros de qué día llegaron los

materiales a los estudiantes, también en el centro universitario y si la cantidad de libros en esa asignatura era suficiente ó si hubo algún faltante.

Supongo que en las Escuelas hay registro de llamadas telefónicas de los estudiantes, para determinar si la llamada no se atendió, aclaro no se trata de buscar señalamientos sino más bien alternativas de solución más integrales.

Este mismo problema lo pueden tener no sé cuántos estudiantes en otros centros y, posiblemente, porque no tienen el ánimo de enviar una nota no lo hacen.

En los consejos de administradores esto ha sido un tema de siempre y don Régulo Solís hablaba en algún momento de un protocolo para tratar de darle seguimiento a este tipo de observaciones o reclamos y es difícil.

Me inclino por lo que se está indicando en el acuerdo, de tratar de sensibilizar y bajar la información a los encargados de cátedra y tutores, porque muchas veces el estudiante se comunica directamente con el tutor.

Esto no es labor de toda la universidad ya que se involucra OFIDIVE, la Oficina de Registro y otras dependencias, no es solo de una sola Escuela.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que es el mecanismo de logística en general el que atenta contra una solución integral, es logística de unidades didácticas, la matrícula, cupos y remata con tutorías.

Me gustaría mucho de que en algún momento cuando se rinda posibles soluciones a este tipo de situaciones, este Consejo Universitario se apropiara del AMI.

El AMI estaría respondiendo en gran parte a solucionar esta problemática y está diseñado exclusivamente para que el estudiante reciba mayor equidad en cuanto a los servicios que tiene que darle la universidad y principalmente evitar los desplazamientos a los que hoy los obligamos. Es importante que tengan presente esto.

MARLENE VIQUEZ: Quiero agregar un punto final al acuerdo que indique: *"informar del presente acuerdo al estudiante"*, esto para que se dé cuenta que está atendiendo la inquietud de él.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio R.279-2013 del 03 de julio del 2013 (REF. CU-437-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que adjunta el oficio VA 271-2013 del 4 de julio del 2013 de la Vicerrectoría

Académica, sobre las situaciones planteadas por el estudiante Julio César López, presidente de la Asociación Santacruceña de Estudiantes, ante el Consejo Universitario, en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 6 de junio del 2013.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe de la administración y se solicita que continúe realizando los esfuerzos necesarios para lograr la total resolución de los asuntos planteados por el estudiante Julio César López, que incluya una estrategia de divulgación entre los Consejos de Escuela, programas y cátedras.**
- 2. Informar al estudiante Julio César López el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

- 4. Nota del Sr. Víctor Hugo Méndez, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en la que consulta al Consejo Universitario si el Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), puede ser considerado para puntaje por la Comisión de Carrera Profesional.**

Se recibe oficio CCP.334 del 12 de julio del 2013 (REF. CU-438-2013), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 718, Art. II, del 25 de junio del 2013 y aprobado en firme el 9 de julio del 2013, en el que consulta al Consejo Universitario si el Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), puede ser considerado para puntaje por la Comisión de Carrera Profesional, ya que actualmente no es considerado en lo normado en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Carrera Universitaria.

GRETHEL RIVERA: Sobre este asunto ya hay una comisión que está trabajando en conjunto con la Comisión de Carrera Profesional y están analizando la producción intelectual. Es la comisión que conformó el Consejo Universitario.

Yo creo que más bien es indicarle a don Víctor que se analice en conjunto con esta comisión creada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, esta petición, para que no se hagan reconocimientos paralelos y después se presenten problemas.

Que en lugar de mandarla a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se envíe a la Comisión de Carrera Profesional, se devuelva y que se analice en conjunto con esta Comisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que está don Alonso Rodríguez, don Delio Mora y todos los representantes, no sé

cómo se llama la comisión, pero que lo analicen porque es parte de los lenguajes que se está solicitando que se analicen.

La sugerencia que realizo es que en lugar de remitir esto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se le indique a don Víctor Hugo Méndez, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, que analice este tema en conjunto con las propuestas presentadas por la Comisión de Generación de Nuevas Propuestas de Concomiendo, que están trabajando a lo interno de la Comisión, así fue como se hizo.

ILSE GUTIERREZ: Me parece muy bien remitir una copia de esta solicitud exactamente como lo está acotando doña Grethel y la otra opción sería dejarlo en agenda en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que sea conocido, porque es una consulta que hace la Comisión de Carrera Profesional, don Víctor Méndez, al Consejo Universitario, lo que quiere don Víctor es que el Consejo Universitario se pronuncie, entonces enviárselo a él para que lo discuta a lo interno de la comisión que estamos nombrando para que hagan una propuesta de reforma del reglamento de carrera profesional, son dos cosas distintas.

Me parece que podríamos hacerlo paralelo, remitir una copia y lo otro mandarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, lo vemos en próxima sesión para enviarles nosotros la posición de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a esta comisión, porque él lo que está solicitando es la posición del Consejo con respecto al lenguaje de señas costarricense, si nosotros se lo devolvemos a él mismo, estaríamos diciendo resuelvan ustedes, a lo interno de la Comisión de Académicos, que es válido doña Grethel, me parece muy bien, pero me parece que es mejor una copia y que nosotros como Consejo Universitario en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tengamos también nuestra propia posición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En este caso lo que abunda no daña, todo lo contrario.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que las dos iniciativas son complementarias, no se excluyen, lo conveniente es enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico como lo propone doña Ilse, pero también que se envíe a una Comisión que recientemente conformó el Consejo Universitario precisamente por otro dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que coordina don Víctor Méndez y que está integrada por diferentes representantes de las Escuelas, don Alonso Rodríguez, Delio Mora, Zaideth Barrientos y otros, que no es precisamente la Comisión de Carrera Profesional.

Yo acogería las dos propuestas porque considero que más bien se fortalecen entre sí, se requiere conocer el criterio de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y que exista un criterio por parte de esta otra comisión que recientemente conformó el Consejo Universitario, la cual coordina don Víctor Méndez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, de manera que acordamos ampliar la propuesta de doña Grethel con lo que agrega doña Ilse.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio CCP.334 del 12 de julio del 2013 (REF. CU-438-2013), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 718, Art. II, del 25 de junio del 2013 y aprobado en firme el 9 de julio del 2013, en el que consulta al Consejo Universitario si el Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), puede ser considerado para puntaje por la Comisión de Carrera Profesional, ya que actualmente no es considerado en lo normado en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la consulta enviada por la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.
2. Enviar esta solicitud a la Comisión Especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2261-2013, Art. II, inciso 1-a) del 20 de junio del 2013, para realizar una revisión integral del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la Carrera Profesional, coordinada por el Sr. Víctor Méndez, para su consideración.

ACUERDO FIRME

5. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, rector, en el que brinda respuesta sobre el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), del 12 de abril del 2012.

Se recibe oficio R.317-2013 del 17 de julio del 2013 (REF. CU-439-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que brinda respuesta sobre las acciones realizadas en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 4 de julio del

2013, sobre el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), del 12 de abril del 2012, referente a control interno.

MARLENE VIQUEZ: En la propuesta se da un plazo hasta el 14 de agosto. Quisiera que se extendiera el plazo hasta el 30 de agosto, porque en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional tenemos muchos asuntos que atender. Todavía no hemos podido avanzar con el Reglamento de Concursos y para cumplir con este acuerdo quedaría muy poco tiempo, porque tendríamos que convocar a don Carlos Montoya, que es el coordinador del PROVAGARI.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio R.317-2013 del 17 de julio del 2013 (REF. CU-439-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que brinda respuesta sobre las acciones realizadas en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2266-2013, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 4 de julio del 2013, sobre el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2150-2012, Art. II, inciso 1-a), del 12 de abril del 2012, referente a control interno.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio R.317-2013 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.

ACUERDO FIRME

- 6. Nota del Sr. Gabriel Quesada, secretario general del Sindicato UNE-UNED, en el que respalda la propuesta de llamar a la biblioteca central de la UNED, con el nombre de María Isabel Carvajal, Carmen Lira, Benemérita de la Patria, educadora y fundadora de la escuela Montessoriana en Costa Rica.**

Se recibe oficio SUU-023-2013 del 19 de julio del 2013 (REF. CU-440-2013), suscrito por el Sr. Gabriel Quesada Avendaño, secretario general del Sindicato UNE-UNED, en el que respalda la propuesta de llamar a la biblioteca central de la UNED, con el nombre de María Isabel Carvajal, Carmen Lira, Benemérita de la Patria, educadora y fundadora de la escuela Montessoriana en Costa Rica.

GRETHEL RIVERA: En relación con este asunto y por ser la coordinadora de esta comisión quiero referirme a este tema ampliamente dado que el año pasado se hizo todo el esfuerzo para que se lograra otorgar el nombre a la biblioteca con el que se había propuesta de Yolanda Oreamuno.

Convoqué a doña Rita Ledezma, don Mainor, doña Lauren Ureña en sustitución de doña Adriana Oviedo y mi persona, y en esa reunión me llevé varias sorpresas.

Doña Rita Ledezma reciente que hasta ese momento se le convocó para sesionar, puesto que desde que se nombró nunca se había convocado y le explicaba que desconocía los motivos por el cual el anterior coordinador no convocaba pero que sí se había trabajado y que ella desde el inicio había manifestado anuencia para que esta biblioteca llevara el nombre de doña Yolanda Oreamuno.

Me sorprendí cuando ella demuestra que no está de acuerdo con ese nombre, algo que me preocupa y en realidad debo decir que me molesté un poco por todo el trabajo que se ha tenido que hacer y no sé porque este nombre ha tenido tanto problema.

Viendo toda la reseña histórica que ella hace desde 1999 está tratando de que se le ponga un nombre a la biblioteca y que sin embargo al año 2013 no se ha logrado.

Dejé pasar un poco el tiempo y la semana pasada estaba recopilando toda la información para presentar el informe al Consejo y especialmente porque la Comisión de Nomenclatura ya consignó el nombre de doña Yolanda Oreamuno como el nombre de la biblioteca de la UNED dado las gestiones que hizo don Joaquín ante el Ministerio de Cultura y este ministerio lo trasladó a esta comisión y que se envió una reseña de doña Yolanda Oreamuno y se aprobó unánimemente el nombre para la biblioteca, todo esto en base a un acuerdo del Consejo Universitario.

Don Orlando siempre se ha manifestado en contra del nombre de doña Yolanda Oreamuno y nunca ha justificado por qué formalmente, él manda correos y se tienen en la comisión y los voy a analizar.

Pero entonces conversa con don Gabriel y él envía no solo a la comisión sino se manifiesta por parte de la UNE-UNED que respalda el nombre de Carmen Lyra y él envía como secretario general esta nota.

Voy a tratar de presentar todo al Consejo Universitario para que no se presente más problema con este asunto.

Quiero indicar que me llama la atención que don Gabriel esté participando tan activamente en promover este nombre cuando él más bien debe recusarse dado que es sobrino nieto de doña María Isabel Carvajal.

Me parece que no debe utilizar la plataforma de UNE-UNED para promocionar un nombre de estos, ya que podemos caer en conflicto de intereses, cosa que no me parece conveniente, sin embargo aquí se decidirá si se acepta de esta manera.

Voy a proponer y para solventar este problema que sinceramente les digo, no sé porqué es tan entrabado el asunto y no se habla claramente, si el nombre no les parece en el caso de doña Rita Ledezma porque no lo dijo desde el inicio abiertamente sino que dejó que el proceso siguiera e informalmente me la encontraba en el parqueo y le daba avances del asunto y siempre manifestó su anuencia.

Seguiré manteniéndome en la propuesta que hice del nombre de doña Yolanda Oreamuno ya que está muy justificada, pero para solventar esto sería proponer que se haga una terna con varios nombres y entre ellos que se encuentre doña Yolanda Oreamuno.

Doña Rita Ledezma había presentado una terna y entre ellos estaba el nombre de doña Yolanda Oreamuno y sería reunir a la comisión y preguntar si ella estaría de acuerdo en que se mantenga esa terna para resolver este asunto y aprovechar que pronto el edificio A va a ser inaugurado y ponerle el nombre a la biblioteca.

Si doña Rita Ledezma considera que mi persona no coordine entonces que lo manifieste para evitar problemas.

El 20 de julio de 1999 doña Rita presentó tres nombres que fueron: Emma Gamboa, Eunice Odio y Yolanda Oreamuno, sería revisar esta información y ver si ella está de acuerdo o se debería incluir a doña Carmen Lyra.

Tengo la idea que sea la comunidad universitaria la que se exprese, se saque un concurso, se remita una terna y se hagan votaciones para que se escoja el nombre de la persona.

Para mí es preocupante que en la Comisión de Nomenclatura está registrado el nombre de doña Yolanda Oreamuno y que tal vez don Celín nos pueda asesorar cómo se puede solucionar este acuerdo porque todo este trámite se hizo con base en el acuerdo del Consejo Universitario y que doña Rita estaba de acuerdo con esta nominación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les recuerdo que estamos en correspondencia, entonces tratemos de ser fluidos y no entrar en el fondo. Si hubiera algún aspecto que nos detenga, deberíamos pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente.

MAINOR HERRERA: Quiero aclarar el asunto desde una posición totalmente imparcial y espero que doña Rita Ledezma lea esta acta. Según le entendí a doña Rita no es que no está de acuerdo con proponer a doña Yolanda Oreamuno, si fue muy enfática en que a ella le parecía que debía existir una terna porque no

se debería nombrar con un solo nombre. Reiteró, que presentáramos otros nombres y que en la comisión lo valoráramos.

Porque no es solo el criterio de doña Rita, ni de doña Gretel lo que debe prevalecer, se trata de analizar los atestados de los diferentes nombres que se propongan, pero que no se escoja con un solo nombre, porque eso no es selección.

Que se haya enviado la consulta a la Comisión de Nomenclatura, no es suficiente, porque fue una consulta de un nombre. A mí me hubiera gustado ver al menos tres nombres para enviarlos a la Comisión de Nomenclatura.

Muy respetuosamente quería proponer que se reintegrara la comisión y si hay que incorporar otro miembro más, que se haga, y que nos pusiéramos una fecha tentativa para presentar a este Consejo una recomendación de terna, porque si no se nos otro año más. Casi desde que entré al Consejo Universitario, hace tres años existe esta comisión y como lo decía muy bien doña Grethel, por algunas situaciones que se dieron en la coordinación anterior no se volvió a convocar y no hemos podido finiquitar y me parece que dice mucho de este Consejo, el no poder resolver este asunto.

MARLENE VIQUEZ: Quiero referirme a una cuestión de procedimiento. Doña Grethel ha pasado por distintos puntos de la propuesta de acuerdos de la correspondencia, entonces estoy un poco confundida, porque dependiendo quién sea la presidencia, dicen que van punto por punto, o se refieren a varios puntos. Yo tenía una inquietud con respecto al punto 5.

Con respecto al punto 6 que se está analizando, conversando con doña Rita, lo que yo le había interpretado a ella es que ella es una persona muy respetuosa del Consejo Universitario y que considera que a este Consejo se le debería presentar una terna. Lo que a ella le sorprendió es que sin tener un acuerdo de la comisión, de la cual ella formaba parte, se gestionó ante la Comisión de Nomenclatura un nombre específico, alguien hizo un trámite y se inscribió ese nombre, pero nada de eso era un acuerdo de comisión.

Me indicó que lo que procede es que la Comisión brinde un dictamen de una terna del nombre de las personas que eventualmente pueden dársele a la biblioteca central de la UNED. El Consejo es el que decide, por las calidades y condiciones de cada persona. Una vez que el Consejo Universitario se incline por alguna de esas personas, lo eleva ante la Comisión de Nomenclatura.

Doña Rita estaba preocupada porque ella no podía avalar una gestión que se había hecho, en la cual ella no había participado y consideraba que eso no era concordante con lo que se tenía que hacer ante un acuerdo del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solo para aclararle a doña Marlene, el procedimiento que estoy siguiendo y que he seguido siempre, primero yo someto a consideración toda la propuesta y las personas que quieran referirse a la propuesta, lo hacen en el orden en que levantan la mano. Lo que pasa es que algunas observaciones generan sub-intervenciones, pero finalizadas esas sub-intervenciones, la persona que había pedido la palabra primero, puede seguirse refiriendo a los otros puntos. Ese es el procedimiento que siempre he usado. Doña Grethel se estaba refiriendo a varios puntos, pero ella fue la primera que levantó la mano. Sin embargo, insisto que estamos en correspondencia y un tema no debe abarcarnos tanto tiempo, llevamos 20 minutos en este tema. Si no nos ponemos de acuerdo pronto, yo lo pasaría a Asuntos de Trámite Urgente.

GRETHEL RIVERA: Quiero aclarar que don Joaquín Jiménez actuó con base en el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 2104-2011, para hacer la gestión que hizo. Repito que ignoro por qué él no convocó a la comisión. Doña Rita nunca me manifestó, por lo menos a mí, que ella quería una terna. Desde que ella me habló en el parqueo, me dijo que le ayudara porque eso desde el 99 no se ha resuelto y mi posición fue que la apoyaba, pero que llevara el nombre de una mujer, porque la mayoría del estudiantado de la UNED son mujeres y me atrevería a decir que los funcionarios también. Le dije de una vez “Yolanda Oreamuno”, con lo cual estuvo de acuerdo.

Luego, cada vez que encontraba a doña Rita y no me acuerdo si le envié también un correo, ella estaba muy contenta de que todo iba caminando y en ningún momento me dijo nada de la terna. Entonces, por ahí quiero salvar responsabilidades y quiero decir que mi interés es que tenga el nombre y si ahora nos reunimos y si lo mejor es hacer una terna, quisiera hacer un proceso bien lindo para que en este trabajo participe toda la comunidad universitaria.

Yo presenté el nombre de Yolanda Oreamuno, porque pienso que es la costarricense que ha aportado en su tiempo cambios fundamentales a la literatura costarricense y en su momento di las razones. Si tienen a bien, yo continúo coordinando la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el acuerdo es sensato, le está trasladando las potestades a la Comisión. La Comisión está en todo su derecho de hacerlo, individual, por terna o como guste presentarlo al Consejo Universitario. Creo que no ha habido ninguna observación hacia su coordinación. Insto a que dejemos el acuerdo tal y como está y que doña Grethel continúe con el trabajo interno y que cuando tengan un acuerdo de la comisión, nos lo hagan saber.

MAINOR HERRERA: Me parece bien que doña Grethel siga coordinando la comisión, lo que respetuosamente solicitaría es que definamos una fecha.

GRETHEL RIVERA: Yo diría que pueden ser tres meses. Quiero reiterar mi inconformidad de que se utilice la plataforma del Sindicato para respaldar asuntos donde hay conflicto de intereses de la persona que está enviando la propuesta.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio SUU-023-2013 del 19 de julio del 2013 (REF. CU-440-2013), suscrito por el Sr. Gabriel Quesada Avendaño, secretario general del Sindicato UNE-UNED, en el que respalda la propuesta de llamar a la biblioteca central de la UNED, con el nombre de María Isabel Carvajal, Carmen Lira, Benemérita de la Patria, educadora y fundadora de la escuela Montessoriana en Costa Rica.

SE ACUERDA:

- 1. Informar al Sindicato UNE-UNED que ya existe una comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, encargada de analizar una propuesta para asignarle nombre a la Biblioteca Central de la Universidad.**
- 2. Enviar a la Comisión Especial encargada de analizar la propuesta de asignarle nombre a la Biblioteca Central, coordinada por la Sra. Grethel Rivera, la solicitud del Sindicato UNE-UNED, para su consideración y plantee una propuesta al Plenario en un plazo máximo de tres meses (28 de octubre del 2013).**

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la Sra. Mayra Guzmán, en la que presenta queja administrativa contra el Tribunal Electoral de la UNED, por la aplicación del artículo 119 sobre la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten.**

Se recibe nota del 15 de julio del 2013 (REF. CU-442-2013), suscrita por la Sra. Mayra Guzmán Arguedas, en la que presenta queja administrativa contra el Tribunal Electoral de la UNED, por la aplicación del artículo 119 sobre la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe nota del 15 de julio del 2013 (REF. CU-442-2013), suscrita por la Sra. Mayra Guzmán Arguedas, en la que presenta queja administrativa contra el Tribunal Electoral de la UNED, por la aplicación del artículo 119 sobre la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten.

SE ACUERDA:

Informar a la Sra. Mayra Guzmán que en agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la aplicación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario. Por lo tanto, cuando se discuta este asunto, se le informará al respecto.

ACUERDO FIRME

8. **Nota de la Sra. Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, en la que solicita que se eleve ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la interpretación del Artículo 6 del Estatuto Orgánico, relativo a la integración de esta Asamblea. REF. CU-444-2013**

Se recibe nota del 23 de julio del 2013 (REF. CU-444-2013), suscrita por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita que se eleve ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la interpretación del Artículo 6 del Estatuto Orgánico, relativo a la integración de esta Asamblea.

MARLENE VIQUEZ: Sobre este punto no se hace propuesta específica, solo se dice que es para discusión. Solicitaría respetuosamente a este Consejo que se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que brinde un dictamen al plenario, en un plazo máximo al 30 de agosto.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe nota del 23 de julio del 2013 (REF. CU-444-2013), suscrita por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita que se eleve ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la interpretación del Artículo 6 del Estatuto Orgánico, relativo a la integración de esta Asamblea.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota de la Sra. Marlene Víquez, con el fin de que analice su solicitud y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.

ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe de la señora Marlene Víquez sobre su participación en el II Encuentro Regional de Enseñanza de la Matemática.

MARLENE VIQUEZ: El viernes pasado, precisamente el día que se estaba celebrando la Asamblea Universitaria tuve que retirarme cerca de las 11 am, porque tenía que llegar a Guápiles al II Encuentro Regional de Enseñanza de la Matemática, que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de julio del presente año, organizado por la Universidad de Costa Rica. A esta servidora se le había invitado para el cierre de la actividad, con una conferencia, lo cual hice con mucho gusto.

Al cierre de esta actividad, se acercó don Pedro Díaz Navarro, quien posee su licenciatura en matemática pura de la Universidad de Costa Rica. Luego vino a la UNED y obtuvo su maestría en tecnología educativa y, posteriormente, fue becado tiempo completo por la Universidad de Costa Rica, para obtener un Doctorado de Matemática pura en Estados Unidos. Además, ha obtenido dos maestrías adicionales y ahora está finalizando una especialidad en educación matemática en el contexto universitario.

Lo que me sorprendió es que, teniendo don Pedro Díaz Navarro, tiempo completo con la Universidad de Costa Rica y apenas un cuarto de tiempo con la UNED, él se presentó como ponente en esta actividad, lo hizo como funcionario de la UNED. Me agradó mucho verlo ahí, porque precisamente nosotros lo habíamos motivado en su momento, para que le solicitara al Consejo Asesor de Becas, que la UNED lo apoyara en el cuarto de tiempo que tiene en propiedad, porque la carrera que ofrece la UNED en educación matemática, requiere de personas con una buena formación.

En eso la universidad lo apoyó, a pesar de que debo decir como un paréntesis, que años atrás llegaron hasta este Consejo Universitario, apelaciones de don Pedro Díaz, porque la administración no consideraba que era la persona indicada para ser encargado de cátedra. En aquel entonces, la administración apoyó a Mayra Arguedas, quien se iba a jubilar. No obstante, Pedro, que era un profesor bastante joven, siguió estudiando.

Cuando estábamos en esa presentación, Pedro se me acercó y me dijo que quería expresarme: *“me siento sumamente agradecido con la UNED y vine a exponer a esta actividad, como ponente, como funcionario de la UNED. Realmente he hecho una comparación en el trato que he recibido de parte de la Universidad de Costa Rica, con respecto a esta beca, y en el trato que me ha dado la Universidad Estatal a Distancia y noto las grandes diferencias en ese sentido”*.

Entonces quería expresarle a este Consejo Universitario y en particular al señor Rector, que ojalá este tipo de acciones que lleva a cabo la universidad para apoyar becas a determinados funcionarios en el exterior, en áreas que son de alto nivel de dificultad, se sigan apoyando, pero sobre todo, que se siga brindando el trato a estos becarios, por parte del COBI, a pesar de que la beca sea el permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo. Don Pedro considera que el trato que le ha dado esta universidad lo compromete más con la institución. Me indicó que hoy regresaba a Estados Unidos a terminar ciertas gestiones y espera terminar con sus estudios este año.

Me expresó su compromiso con la UNED, que venía dispuesto a devolverle a la universidad en ese cuarto de tiempo, todo el apoyo que le habían dado, precisamente con las poblaciones más vulnerables. Entonces, quería agradecerle a esta institución, en nombre de Pedro Díaz Navarro, que a pesar de que en una época fue maltratado por la administración, hoy él está deseoso de concluir estos estudios en el exterior, logrando su doctorado en matemática pura y con una especialidad en Educación Universitaria y con dos maestrías adicionales, pero sobre todo motivado a trabajar como profesor tutor y con las poblaciones más vulnerables.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo desconocía la historia negativa, pero sí la positiva. Por lo menos, nosotros hemos estado pendientes de que él tenga las condiciones adecuadas. No solo eso, sino que por ejemplo en las becas AMI estoy pidiendo como condición al COBI, que los tutores y tutoras de fracción de tiempo, tengan igual oportunidad para obtener una beca. Lógicamente son personas que están comprometidas en la gran mayoría, en tiempo laboral en otras instituciones, y si no pueden optar por una maestría o un doctorado, que tengan un espacio en las pasantías también.

Hablé con don Leonardo Garnier sobre el particular y por lo menos de la gente del MEP hay una apertura completa para hacer becas en conjunto. Igual me lo han expresado otros ministros, como don Alejandro Cruz.

Sin embargo, probablemente las tenemos que negociar con un nuevo gobierno, pero no tengo la menor duda de reactivar con el nuevo gobierno, sea quien sea, lo que hemos logrado con éste. En este momento tenemos una comunicación que nos facilita mucho algunas acciones de la universidad. Además, nombré a don José Alfredo Araya como representante ante el CSUCA, porque se va a abrir el doctorado en matemática y se va a abrir algunas posibilidades a personas de la UNED que tengan interés en este doctorado, en combinación con entes

internacionales. Es una posibilidad en un área que es muy restringida en algunos aspectos, por lo menos para tener oportunidades de desarrollo.

2. Informe del señor Mario Molina sobre el corto informativo de la Rectoría No. 9, referente a la “Dedicación Exclusiva”.

MARIO MOLINA: El lunes 11 de febrero de este año, don Luis envió a la comunidad universitaria el Corto Informativo de la Rectoría No. 9. En el último párrafo dice sobre el reconocimiento de la dedicación exclusiva: *“Es importante informar a los compañeros y compañeras que se encuentran en la lista de asignación de la Dedicación Exclusiva, que estamos preparando un plan de abordaje para cumplir con el 100% de las solicitudes, esto esperamos abarcarlo a lo largo del primer semestre. Para ello y para poder definir su viabilidad, espero algunos insumos aún no a la mano, como es la liquidación presupuestaria del 2012 que está próxima a concluirse de parte de la Oficina de Control de Presupuesto, la que nos dará una guía exacta del comportamiento del presupuesto y con ello seguir abordando de forma sostenible el crecimiento de la masa salarial”.*

A la luz de este corto informativo de la Rectoría, yo quería instarlo, de la manera más respetuosa y ecuánime, a que de la misma manera en que se le envió a la comunidad universitaria este corto informativo, que usted le envía a la comunidad universitaria otro corto informativo, indicándole las razones por las cuales, esta expectativa que se creó acá, ya no va a ser posible. Se lo hago ver de la manera más respetuosa, porque la gente me pregunta a mí. Durante la semana tengo muchas consultas que se me hacen por teléfono, por correo electrónico, en persona, en los pasillos y en todo lado la gente me pregunta a mí. Yo les digo cuál es la situación, pero en las últimas horas y a raíz de una última consulta que se me hizo, pensé en decirle a don Luis que lo ideal sería que él mismo, de la misma manera que envió el corto informativo el 11 de febrero, ahora le explique a la comunidad universitaria que esto posiblemente ya no se pueda realizar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto don Mario, así es. Les he contestado a algunas personas que me han escrito, pero ya son bastantes, entonces antes del 31 de julio voy a sacar otro corto. Son tres temas específicos con los que va tratar este corto y uno de estos es explicando esta situación.

Sin embargo, es importante que comprendamos todos, como lo dice en el penúltimo párrafo del corto que leyó don Mario, que dependía mucho del plan a la viabilidad que me pudiera otorgar la liquidación presupuestaria. Recordemos que la liquidación presupuestaria tuvo un balance negativo de ¢293 millones, que tuvimos que ajustar a marzo de este año. Ese déficit se originó por una sobrevaloración del superávit. Los ¢293 millones es por los compromisos que había que ajustar.

Eso impidió desarrollar la estrategia que veníamos siguiendo y cuando yo mandé ese corto, tenía un informe positivo de la parte financiera. Cuando salió la liquidación, fue frustrante ver que no coincidía con el informe que me habían dado en el Consejo de Rectoría.

Soy consciente que eso hay que entregarlo y por eso estoy haciendo esfuerzos adicionales, porque si la bolsa no nos da, hay que buscar una forma adicional para cubrir esto. Sin embargo, no solo la dedicación exclusiva está a la espera, también está a la espera lo del préstamo con el banco para los centros universitarios, porque el panorama del país está sumamente complejo.

Hay versiones contradictorias y hoy escuchaba en el noticiero de Amelia Rueda las posiciones de diferentes economistas del país, contradictorias. Entonces, para poder tener algún dato cierto y sería la única luz verde que podría tener para arriesgar “recursos futuros”, es el informe macroeconómico que estaría saliendo el 31 de julio, donde las perspectivas no son muy halagüeñas. Incluso, el gobierno dijo que había que esperar para firmar el acuerdo de negociación del FEES y según datos que leí la semana pasada de economistas de la Universidad de Costa Rica, las perspectivas del 2012 se mantendrían, de manera que lo que nos deben nos lo estarían pagando, pero de acuerdo con las proyecciones del 2013, sí va a haber una contracción. Al hablar de una contracción, tendríamos que empezar una nueva negociación del gobierno, porque ya tenemos un monto definido, que corresponde a 1.32% del PIB, pero si el gobierno da solo por un 1.32%, se estaría cayendo el monto negociado preliminarmente.

Lo único que pido y sobre todo don Mario que tiene contacto con bastantes personas, es llamar a la prudencia, al recato de no comprometernos con gastos que después no podríamos cubrir. Tenemos que ser muy recatados en lo que podemos ofrecer, aún cuando hay proyectos de esta Rectoría que quedan en el congelador, a raíz de que prefiero una estabilidad futura, que no una deuda presente.

Espero y confío en que la asignación que nos va a hacer el CONARE, de acuerdo con las proyecciones que estoy haciendo, nos permitan salir de este bache, que en este momento son cerca de ₡560 millones para las dedicaciones exclusivas. Igualmente, ya tengo la propuesta de modificación del reglamento, tengo observaciones de los vicerrectores y de la Oficina de Recursos Humanos, pero creo que yo no debería incluir en el reglamento las observaciones que están haciendo, sino que las observaciones las valore este Consejo en la comisión que va a estudiar eso y haga el planteamiento de cómo podríamos enfrentar la dedicación exclusiva, que, definitivamente, hay que reglamentarla de una forma más estricta, porque tengo mis dudas que tenga que seguir siendo tan abierta. Creo que al esfuerzo institucional tiene que haber una retribución en trabajo, rendimiento, en colaboración con la docencia, o en otras formas, pero sí tiene que haber algo, para una inversión que ya superaría los ₡2.000 millones.

Hay otro aspecto, que aquí había una restricción del presupuesto, que era un 2.5% del PIB, pero ya don Rodrigo había anunciado en algún momento que sobrepasaba en un 4%. En este momento no sé por cuánto estará, pero es una restricción que a razón de aplicarla, la dedicación exclusiva habría que disminuirla a niveles exagerados.

MAINOR HERRERA: Me parece que la preocupación es de todos y no es de ahora, yo lo había venido manifestando. Siendo positivos, esperemos que esa revaloración hacia abajo del PIB no nos afecte significativamente. Ahora, si es una sobrestimación, la situación se pone más difícil.

Cuando se habla de materia salarial, creo que el tema es muy complejo, en el sentido que como funcionarios somos muy sensibles cuando se nos toca el salario. Y no solo por eso, es que, algunas veces del salario depende la calidad del funcionario que tenga la institución, lo hemos visto en la universidad, hay funcionarios que se han trasladado a otras instituciones porque nuestros salarios están por debajo del salario de éstas, la dedicación exclusiva es una parte importante del salario total, personalmente creo que hay que replantear este reglamento.

El otro día doña Marlene estuvo comentando y me mostró una propuesta que ella había dejado en el Consejo Universitario sobre dedicación especial, que creo que ya se trasladó a comisión. Me parece que es muy importante, porque es decirle a la gente que se le va a pagar la dedicación exclusiva, pero que necesitamos un poco más de apoyo. Entonces una “dedicación especial”, me parece que es muy viable.

Debo decir que solamente en la aplicación del artículo 32bis, la universidad está gastando más de ¢200 millones al año. También creo que se habló en el sentido de que si las personas que tenemos dedicación exclusiva ó dedicación especial realmente estamos comprometidos con la universidad y nos gusta la docencia, la investigación o la extensión, podemos aportar en esas actividades y a cambio recibir un plus por dedicación que tanto la necesitan sus familias.

Creo que hay que replantear el reglamento, como dice don Luis y . No es que a esta universidad le sobren recursos, pero sí considero necesario pequeños ajustes, que sumados, nos pueden dar un remanente importante para hacerle frente a estas demandas salariales.

En la tarde tenemos para analizar en la Comisión Plan Presupuesto, una propuesta de la Vicerrectoría Académica, para normar la compra de libros externos. En este rubro la institución está invirtiendo cerca de ¢900 millones al año, hay posibles ahorros que podríamos empezar canalizar a solventar otras necesidades institucionales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando don Mainor se refiere a “arreglar la competitividad de los salarios”, es muy relativo, porque es comparado con qué. Yo

añoraría redimensionar la universidad en el futuro, pero no hay nada cierto, viene la negociación del nuevo quinquenio, que empieza el año entrante y dependemos de la posición del gobierno. Este último año este gobierno ha sido el más duro para con las universidades. La aparición de la UTN afectó en buena parte, perspectivas, sin embargo ya es una realidad y no podemos hacer nada sobre eso y tiene su presupuesto, pero poco podríamos manejar en ese sentido de maniobra.

MARLENE VIQUEZ: No sé hasta cuándo vamos a sesionar, pero sí me preocupa ver los tres puntos que nos están llegando, uno es el nombramiento del nuevo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aunque el acuerdo sea tomar nota. El otro es la propuesta de acuerdo que envió esta servidora, que considero que es fundamental que se apruebe para evitar problemas con la Oficina de Recursos Humanos, debido a que se están generando algunas situaciones particulares con los nombramientos de encargados de cátedra y programa. El último es el asunto de los perfiles.

Quisiera plantear una moción de orden, para que el tiempo que nos queda, nos aboquemos a ver estos tres puntos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de someter a votación la moción de orden presentada por doña Marlene, si alguna persona quisiera dar un informe, le solicitaría que fuera muy restringido y conciso. Yo tengo muchos informes, pero los voy a dejar para otra ocasión.

Se somete a votación la moción de orden planteada por la Sra. Marlene Víquez, para que proceda a discutir los tres puntos que se incluyeron en la agenda. Se aprueba la moción.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el nombramiento del coordinador de dicha comisión.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 119-2013, Art. II, celebrada el 23 de julio del 2013 (CU.CAJ-2013-040), sobre el replanteamiento del nombramiento del Sr. Mario Molina Valverde, como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

GRETHEL RIVERA: Este dictamen dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

- 1) *Lo discutido en la sesión No. 2269-2013, de fecha 18 de julio, 2013, del Consejo Universitario, sobre los nombramientos de las coordinaciones de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.*
- 2) *El interés del Consejo Universitario de que las coordinaciones de las comisiones permanentes de este Consejo, se asignen preferentemente, a los miembros internos del Consejo, por las condiciones y facilidades laborales que tienen estos miembros en la Universidad.*

SE ACUERDA:

- 1) *Dejar sin efecto el acuerdo aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 118-2013, Art. III, celebrada el 16 de julio, 2013.*
- 2) *Nombrar al señor Mario Molina Valverde como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 23 de julio, 2013 hasta el 14 de julio, 2014.*
- 3) *Agradecer a la Sra. Grethel Rivera Turcios por el trabajo realizado como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 14 de julio, 2012 hasta el 16 de julio, 2013.*
- 4) *Informar el presente acuerdo al plenario del Consejo Universitario.*

ACUERDO FIRME”

Quisiera rendir un pequeño informe de la labor realizada, desde que tomé la coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Cuantificando los asuntos que se resolvieron en el 2012, fueron noventa acuerdos, que trataron sobre el Reglamento del Fondo Solidario, Reglamento de Equipo de Cómputo, que está en agenda, el Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica, la reforma al Capítulo X del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, sobre las sesiones virtuales del Consejo Universitario, informes de Auditoría Interna y tomó mucho tiempo resolver recursos de revocatoria, presentados por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

Quiero dejar en actas el agradecimiento a especialistas que nos acompañaron en estas situaciones tan difíciles que tuvimos y que lo hicieron de muy buena voluntad y *ad honorem*, como fueron los licenciados Garnier y Alfaro. El máster Alfaro, que es el coordinador de la Maestría de Propiedad Intelectual, que nos colaboró mucho. Garnier fue un especialista externo, que contactó el Sr. Alfaro, por el tema tan delicado que había que tratar.

Hubo infinidad de recursos presentados por funcionarios de la UNED y en la agenda quedan muchos temas pendientes de tratar. Entregué la agenda de esta Comisión al día, solo quedando pendiente una minuta que por razones personales no la pude entregar en su momento, pero se la haré llegar a don Mario en estos días.

Especialmente, quiero agradecer la confianza que hubo en mi persona para coordinar esta comisión, que es una de las más delicadas que posee el Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Lo mencioné en la comisión cuando nos reunimos y manifesté para que quedara en actas, realmente el considerando No. 2 lo planteó la comisión, precisamente para que el asunto se tome en consideración para futuros nombramientos de coordinadores, que recaigan sobre los miembros internos. Eso no excluye a los miembros externos y por eso el considerando dice “preferentemente”. La razón, como ahí se estipula, es por las condiciones y facilidades laborales que tienen estos miembros en la universidad. Es clarísima la labor de los miembros de la institución que llegan a formar parte del Consejo Universitario, para que en el tiempo que se les asigne, puedan desempeñar todas aquellas funciones, que a su vez, generen acciones hacia el Consejo Universitario, que sean facilitadoras y una de esas es ser miembro de la comunidad universitaria.

Los miembros externos tienen esa limitación, y no significa que no pueden ser coordinadores, sin embargo, para hacer mucha labor de coordinación, los miembros externos tendrían que hacerlo preferentemente en su casa, dadas las condiciones de que en la institución la única referencia directa que tienen, es precisamente la Secretaría del Consejo Universitario.

Por otro lado, quiero manifestarle a don Mario que es muy importante que la colaboración de los demás compañeros de la Comisión va a continuar de la misma manera en que se venía haciendo, estando doña Grethel con la coordinación.

Para finalizar, quiero reconocerle a doña Grethel su esfuerzo en la coordinación de esta comisión, al menos en el período en el cual yo he formado parte y en el aprendizaje que he tenido en estos meses. Le agradezco su dedicación y espero que la Comisión de Asuntos Jurídicos continúe con el ritmo de trabajo con el cual se ha caracterizado históricamente y en mi caso, en lo que yo he observado en los últimos siete meses en que se he sido parte de la comisión.

MAINOR HERRERA: Al igual que lo hice ayer en la Comisión de Asuntos Jurídicos, quiero reconocer el trabajo de doña Grethel Rivera como coordinadora de la comisión y, por supuesto, ofrecerle a don Mario Molina todo el apoyo de mi parte. Le propuse a él, para efectos de orden y control, que se diera a la tarea de valorar todos los pendientes que hay, porque es una comisión que tiene muchos asuntos pendientes, y establecer de esa lista, cuáles son las prioridades y ver cuáles son las fechas que están vencidas para hacerle una solicitud a este

plenario para que, de acuerdo con la estimación de tiempo y de acuerdo con la complejidad de cada punto, para que se extiendan las fechas de cumplimiento de los asuntos que este Consejo le ha solicitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Estoy muy positivo, don Mario, por lo menos en la primera sesión que le tocó coordinar, lo vi con mucho entusiasmo y avanzamos. Creo que esto es para bien de este Consejo y para bien de la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi reconocimiento a doña Grethel, en realidad creo que sacó la tarea sin ser del área legal. Creo que es muy importante el avance que tuvimos y sobre todo hubo decisiones trascendentales en esa comisión, principalmente, el año pasado, que movieron estructuras y fue un análisis muy grande que se hizo.

A don Mario, muchos éxitos en la coordinación de esta comisión y si en algo le puedo ayudar y colaborar, solo me lo tiene que indicar.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 119-2013, Art. II, celebrada el 23 de julio del 2013 (CU.CAJ-2013-040), sobre el replanteamiento del nombramiento del Sr. Mario Molina Valverde, como Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo discutido en la sesión No. 2269-2013, de fecha 18 de julio, 2013, del Consejo Universitario, sobre los nombramientos de las coordinaciones de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.**
- 2) El interés del Consejo Universitario de que las coordinaciones de las comisiones permanentes de este Consejo, se asignen preferentemente, a los miembros internos del Consejo, por las condiciones y facilidades laborales que tienen estos miembros en la Universidad.**

SE ACUERDA:

- 1) Tomar nota del acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 119-2013, Art. II, sobre el nombramiento del señor Mario Molina Valverde como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del 23 de julio del 2013 al 14 de julio del 2014.**

- 2) **Agradecer a la Sra. Grethel Rivera Turcios por el trabajo realizado como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 14 de julio del 2012 al 16 de julio del 2013.**

ACUERDO FIRME

2. Información de la Oficina de Recursos Humanos sobre los perfiles con que fueron aprobados los respectivos concursos en varios puestos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En atención a la solicitud que hizo el Consejo Universitario, la Sra. Ana Lorena Carvajal envió los perfiles que fueron aprobados en los puestos indicados en el acuerdo. Le agradezco a la Sra. Carvajal su prontitud y rapidez.

De conformidad con lo que discutimos en la sesión de la semana pasada, esto podría ser una base para autorizar los nuevos concursos, así que los someto a discusión.

MARLENE VIQUEZ: En atención al acuerdo que tomamos la semana pasada, precisamente lo leí al inicio de la sesión. La Oficina de Recursos Humanos, mediante la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez y, en atención a la solicitud del señor rector, remite los perfiles aprobados con los que se nombraron los actuales jefes de las oficinas que se mencionan en el acuerdo, que son de la Oficina de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones Académicas. Además, se le solicita que proponga, de considerarlo necesario, una actualización de estos perfiles.

Revisé rápidamente el documento enviado por doña Ana Lorena Carvajal, y me di cuenta que se respetó lo aprobado por el Consejo, tiene algunas sugerencias mínimas. Si entendí bien lo que se discutió la semana pasada, lo que procedería es que se aprueben estos perfiles, para solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, en particular a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, porque lo que se trajo acá la semana pasada, fue una nota de doña Lilliana Picado, en la que ella indica que se van a atrasar los concursos, porque tiene que solicitarle a doña Ana Lorena Carvajal los respectivos perfiles.

Del análisis que se hizo aquí la semana pasada, recuerdo la intervención de don Alfonso, quien decía que eso iba a tener un mayor atraso, porque la Sra. Carvajal iba a tener que elaborar los perfiles. En esa discusión concluimos que nosotros aprobaríamos hoy estos perfiles y se le remitirían a la Oficina de Recursos Humanos, con la aprobación respectiva para que la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal procediera con el paso siguiente, creo que eso es lo fundamental.

El otro asunto que mencioné acá es que, cumplido este paso de los perfiles, se iniciarían los procesos concursales de estos puestos, en particular había uno que tenía prioridad, que era el de la Oficina de Contratación y Suministros, que creo que así lo había indicado don Alfonso, por el cuadro que entregó doña Lilliana Picado en el oficio que conocimos la semana pasada. Habíamos tomado la decisión de que, una vez que ingresaran estos perfiles, este Consejo los remitiera a la Oficina de Recursos Humanos para que iniciaran el proceso de concurso, pero además, se había indicado que había que instar a doña Rosa, para que, en el caso concreto de la Oficina de Recursos Humanos, se recusara en la participación del procedimiento, en todos los pasos que lleva este proceso concursal, para eliminar un eventual conflicto de intereses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sólo quisiera tener la certeza de las señoras y señores de este Consejo, que visualicen y revisen los perfiles que están ahí, que haya satisfacción o si hay oposición, con el fin de que tengamos plena certeza de que vamos por buen camino.

Podríamos ponerlo en la pantalla para corroborar uno por uno los perfiles.

Se analizan los perfiles y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2269-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 18 de julio del 2013, en el que solicita a la Administración: *“Girar instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que a más tardar el martes 23 de julio del 2013, remita al Consejo Universitario los perfiles aprobados con los que se nombraron a los actuales jefes de las siguientes oficinas: Oficina de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones Académicas. Además, se le solicita que proponga, de considerarlo necesario, una actualización de estos perfiles”*.**
- 2. La Rectoría, mediante oficio R.Seg.047-2013 del 22 de julio del 2013, solicita a la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, enviar al Consejo Universitario la información solicitada en el acuerdo mencionado en el punto anterior.**
- 3. La jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Sra. Rosa María Vindas, no cumplió con lo solicitado en el acuerdo 2269-2013, Art. VI, inciso 1), en el plazo fijado.**

4. **La Rectoría hace entrega de los perfiles que fueron aprobados por el Consejo Universitario en su momento, para el nombramiento de los actuales jefes de la Oficina de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones Académicas:**
 - **Oficina de Registro: Sesión 1867-2007, Art. III, inciso 3), del 8 de junio del 2007.**
 - **Oficina de Contratación y Suministros: Sesión 1813-2006, Art. III, inciso 3) del 19 de mayo del 2006 y ampliado en la sesión 1849-2007, Art. II, inciso 2), del 31 de enero del 2007.**
 - **Oficina de Contabilidad: Sesión 1791-2005, Art. III, inciso 3), del 25 de noviembre del 2005.**
 - **Oficina de Recursos Humanos: Sesión 1869-2007, Art. III, inciso 2), celebrada el 22 de junio del 2007.**
 - **Centro de Operaciones Académicas: Sesión 1867-2007, Art. III, inciso 2), del 8 de junio del 2007.**
5. **El interés del Consejo Universitario de agilizar los procesos de concursos para el nombramiento de jefes y directores.**

SE ACUERDA:

1. **Mantener los perfiles aprobados por el Consejo Universitario para el nombramiento de las actuales jefaturas de la Oficina de de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones Académicas, según acuerdos indicados en el considerando No. 4 de este acuerdo. A saber:**

JEFE OFICINA DE REGISTRO

Requisitos indispensables:

- **Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto.**
- **Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)**

Requisito legal:

Incorporado al Colegio profesional respectivo

Requisitos deseables:

- Maestría
- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos
- Experiencia en puestos de interrelación con estudiantes.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.
- Orientación hacia el mejoramiento continuo de los servicios estudiantiles.

Condiciones del puesto:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS**Requisitos indispensables:**

- Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

Requisito legal:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos deseables:

- Manejo instrumental de un idioma extranjero
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo, específicamente en contratación administrativa y la adquisición de bienes y servicios.

Condiciones del puesto:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD**Requisitos Indispensables:**

- Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Ser contador público autorizado.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

Requisito Legal:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Adiestramiento formal en controles y evaluaciones contables, de auditoría y financieras.
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Experiencia en la dirección / supervisión de personal y/o coordinación de equipos de trabajo.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.
- Orientación hacia el mejoramiento continuo de los servicios.

Condiciones del puesto:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.

- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Requisitos indispensables:

- Licenciatura en administración de empresas o afín.
- Al menos tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la extensión o los procesos administrativos universitarios.

Requisitos legales:

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos deseables:

- Maestría en una carrera que lo faculte.
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en los procesos de reclutamiento, selección y nombramiento de personal académico, académico administrativo y administrativo universitario, y evaluación del desempeño.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con los funcionarios (as) de la Institución.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución

Condiciones del puesto:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública.

JEFE DEL CENTRO DE OPERACIONES ACADÉMICAS

Requisitos Indispensables:

- Licenciatura en administración de empresas, ingeniería industrial o afines.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

Requisitos legales:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos deseables:

- Maestría.
- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.

Condiciones del puesto:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública

2. **Solicitar a la administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que, en forma inmediata, inicie el proceso de concurso de las jefaturas de la Oficina de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones Académicas.**
3. **Con el fin de mantener el principio de transparencia que debe prevalecer en los procesos concursales, se insta a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, actual jefa de la Oficina de Recursos Humanos, a que se abstenga de participar en el proceso que se llevará a cabo en el concurso de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.**

ACUERDO FIRME

3. **Propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez sobre la extensión de plazo por tres años más para que los encargados de cátedra y de programa que lo requieran, cumplan los requisitos académicos y profesionales definidos, según lo establecido en la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6).**

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-445-2013) del 24 de julio del 2013, presentada por la Sra. Marlene Víquez, Miembro del Consejo Universitario, con respecto a dos consultas planteadas por doña Rosa en el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 21 de junio, 2012, y que el Consejo Universitario no respondió en su momento, sobre los requisitos de los encargados de cátedra y programa.

MARLENE VIQUEZ: Esta propuesta de acuerdo se la hice llegar a doña Ana Myriam anoche. Voy a dar lectura al correo que le envié, que recoge la preocupación de por qué la hice: *“Por este medio remito una propuesta de acuerdo para incluir en la sesión ordinaria 2270-2013 del CU, que se realizará el día de mañana, miércoles 24 de julio, 2013, dado el vacío que existe con respecto a dos consultas planteadas por doña Rosa en el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 21 de junio, 2012, y que el **CU no respondió.**, Debido a dicha omisión, se están generando problemas al interior de algunas Escuelas./ Ana Myriam, la propuesta de acuerdo tiene como finalidad resolver una situación, que si no atiende lo antes posible por el CU, se corre el riesgo de generar en los próximos días, un ambiente de inestabilidad laboral no propicio en la Universidad; y está afectando la salud emocional de varios (as) funcionarios (as) de las Escuelas. / Con la propuesta de acuerdo se adjunta el oficio de la Oficina de RH (ORH-RS-12-671), el cual ya tiene los insertos requeridos. Adjunto dicho documento”.*

La Sra. Marlene Víquez da lectura a la propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO QUE:

1) El acuerdo 1) aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, a la letra indica:

1) Extender el plazo definido en el transitorio 1 del acuerdo aprobado en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012, por tres años más, a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que los encargados de cátedra y encargados de programa que lo requieran, cumplan los requisitos académicos y profesionales definidos, según lo establecido en la sesión 1686-2004, Art .IV, inciso 6).

- 2) El acuerdo anterior se tomó en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2179-2012, Art. IV, inciso 7), celebrada el 05 de julio del 2012, en el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ORH-RS-12-671, de fecha 22 de junio del 2012 (REF.CU-408-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
- 3) En el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 22 de junio, 2012, citado, la Jefa de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, plantea al Consejo Universitario dos consultas, que indican lo siguiente:
- a) *¿Cubre el transitorio del acuerdo que nos ocupa a todos los actuales encargados de cátedra y de programa independientemente de la forma en que se originó su designación ó*
- b) *Puede la Oficina de Recursos Humanos publicar todas aquellas cátedras y programas que teniendo en la actualidad un encargado, el mismo no haya sido producto de un proceso de reclutamiento formal?*
- 4) En el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, no se responden las dos interrogantes transcritas en el considerando anterior, planteadas por la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 22 de junio, 2012 (REF.CU-408-2012).
- 5) Con respecto a los alcances del principio de igualdad establecido en el Artículo 33 constitucional, la Sala Constitucional ha dicho en distintas sentencias:

“El principio a la igualdad ante la ley se viola, si alguna disposición otorga un trato distinto, sin motivo justificado, a personas que se encuentren en igual situación, o sea que para una misma categoría de personas las regulaciones tienen que ser iguales.” (Sentencia 500-95) (El subrayado no es del original)

“...toda vez que el principio de igualdad, que consagra el artículo 33 Constitucional, no concede un derecho a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que la ley no haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas...” (Sentencia 4190-12) (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

- 1) Indicar a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, que el acuerdo 1) aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, citado en el considerando 1) del presente acuerdo, debe aplicarse a todos los actuales

encargados de cátedra y de programa, independientemente, de la forma en que se originó su designación.

- 2) Informar el presente acuerdo a todos los directores de Escuela y a la vicerrectora académica, señora Katya Calderón Herrera.

* * *

GRETHEL RIVERA: Quiero manifestar mi apoyo a esta propuesta de acuerdo que presenta doña Marlene, dado que, efectivamente, se están presentando situaciones muy difíciles en las Escuelas, especialmente en una. Se está afectando la parte emocional de las compañeras y compañeros, por sentir inestabilidad, dado que se ha manifestado por parte de algún director, que van a sacar a concurso estos puestos de encargados de cátedra y programa y no se está respetando el acuerdo que se ha tomado.

Me parece muy bien que se remita el acuerdo a los directores de Escuela y tal vez se podría reiterar que los acuerdos del Consejo Universitario son de carácter obligatorio. Esto está ocurriendo porque no se respetan los acuerdos del Consejo Universitario.

ILSE GUTIERREZ: Quiero agradecerle a doña Marlene la oportuna redacción de esta propuesta, específicamente, en el punto No. 5. Doña Grethel se refirió en ese sentido, pero sobre todo haciendo un llamado a los directores de la Escuela para que puedan analizar este caso a lo interno de su propio consejo, sobre todo porque todos los encargados de cátedra y programa requieren de ambientes laborales de mayor confianza, para poder echar a andar estos rediseños de programas que han pasado por el Consejo Universitario. Creo que debe ser, no solo una política de este Consejo, sino una política institucional, el hecho de apoyar más a los encargados de cátedra y programa y con algo tan específico como lo es la estabilidad laboral.

Ha habido un gran esfuerzo de parte de muchas personas para que esta universidad pueda renovar su proyecto educativo, por lo tanto, deben ser más acuciosos con las decisiones que están tomando a lo interno. Los insto a conversar estos asuntos a lo interno de los consejos de directores de Escuela, porque si tenían duda, era mejor exponerlo a la Vicerrectoría o al Consejo de Rectoría, dado que el hecho de saber que compañeras estuvieron en el consultorio médico, dado esta situación, no puede seguir ocurriendo en esta universidad.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-445-2013) del 24 de julio del 2013, presentada por la Sra. Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, con respecto a dos consultas planteadas por doña Rosa en el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 21 de junio, 2012, y que el Consejo Universitario no respondió en su momento, sobre los requisitos de los encargados de cátedra y programa.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo 1) aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, a la letra indica:

5) Extender el plazo definido en el transitorio 1 del acuerdo aprobado en la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012, por tres años más, a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que los encargados de cátedra y encargados de programa que lo requieran, cumplan los requisitos académicos y profesionales definidos, según lo establecido en la sesión 1686-2004, Art .IV, inciso 6).

2. El acuerdo anterior se tomó en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2179-2012, Art. IV, inciso 7), celebrada el 05 de julio del 2012, en el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ORH-RS-12-671, de fecha 22 de junio del 2012 (REF.CU-408-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

3. En el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 22 de junio, 2012, citado, la jefa de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, plantea al Consejo Universitario dos consultas, que indican lo siguiente:

- a. *¿Cubre el transitorio del acuerdo que nos ocupa a todos los actuales encargados de cátedra y de programa independientemente de la forma en que se originó su designación ó*
- b. *Puede la Oficina de Recursos Humanos publicar todas aquellas cátedras y programas que teniendo en la actualidad un encargado, el mismo no haya sido producto de un proceso de reclutamiento formal?*

4. En el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, no se responden las dos interrogantes transcritas en el considerando anterior, planteadas por la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-RS- 12- 671, de fecha 22 de junio, 2012 (REF.CU-408-2012).
5. Con respecto a los alcances del principio de igualdad establecido en el Artículo 33 constitucional, la Sala Constitucional ha dicho en distintas sentencias:

“El principio a la igualdad ante la ley se viola, si alguna disposición otorga un trato distinto, sin motivo justificado, a personas que se encuentren en igual situación, o sea que para una misma categoría de personas las regulaciones tienen que ser iguales.” (Sentencia 500-95) (El subrayado no es del original)

“...toda vez que el principio de igualdad, que consagra el artículo 33 Constitucional, no concede un derecho a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que la ley no haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas...” (Sentencia 4190-12) (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

- 1) Indicar a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, que el acuerdo 1) aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 16 de mayo del 2013, citado en el considerando 1) del presente acuerdo, debe aplicarse a todos los actuales encargados de cátedra y de programa, independientemente de la forma en que se originó su designación.
- 2) Informar el presente acuerdo a todos los directores de Escuela y a la vicerrectora académica, señora Katya Calderón Herrera.
- 3) Recordar que el primer párrafo del artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones establece que:

“Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique.”

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / AMS **